ZAL Port
Zona d'Activitats Logístiques
Port de Barcelona

Pliego de bases

Contrato marco para las reparaciones corrientes de albañilería y obra civil en los equipamientos de la ZAL Port

Fecha: noviembre 2026
Exp. 2621014

© CILSA (Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.) Todos los derechos reservados. Queda prohibida la copia, reproducción, publicación o distribución sin la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual sobre este documento.

ÍNDICE:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
INTRODUCCIÓN
1-. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
2-. DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN
3-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES. CONDICIONES ESPECIALES.
4-. GASTOS DE LA OBRA
5-. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES
6-. REQUISITOS
7-. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
7.1-. Documentación Administrativa
7.2-. Documentación Técnica (juicio de valor)
7.3-. Documentación Técnica Puntuable con Criterios Automáticos.
7.4-. Propuesta Económica
8-. RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN
9-. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA
10-. FORMA DE PAGO
11-. PENALIZACIONES
12-. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
13-. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
14-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
15-. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
16-. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO
17-. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
18-. CAUSAS DE RESOLUCIÓN
19-. RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO
20-. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO
21-. FUERO
22-. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
23-. SOSTENIBILIDAD
24-. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
25-. CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN
26-. USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
27-. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
(ANEJO Nº 1)
(ANEJO Nº 1) Hojas complementarias
(ANEJO Nº 2)
(ANEJO Nº 3)
(ANEJO Nº 4)
(ANEJO Nº 5)
(ANEJO Nº 6)
(ANEJO Nº 7)
(ANEJO Nº 8)
(ANEJO Nº 9)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Expediente: 2621014

Título: Contrato marco para las reparaciones corrientes de albañilería y obra civil en los equipamientos de la ZAL Port

Código CPV: 45000000 – Trabajos de construcción

2. Procedimiento y APROBACIÓN

1. Tramitación:

 ☒ Ordinaria

 ☐ Urgente /Emergencia

2. Procedimiento:

 ☒ Abierto

 ☐ Restringido

 ☐ Negociado

3. Aprobado por el Órgano de Contratación en fecha: 23 de octubre de 2026

3. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Contrato marco para las reparaciones corrientes de albañilería en diferentes equipamientos de la ZAL Port

☒ A la totalidad

☐ Por lotes

☐ Por fases, Según se define en el Punto 2 del Pliego de Bases

4. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DURACIÓN DEL CONTRATO

1. Importe máximo adjudicación: 1.200.000€ (IVA excluido)

2. Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP, IVA excluido y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego). En cifra: 1.200.000€

3. Importe del IVA:
 del Importe máximo de adjudicación: 252.000€
 del valor estimado: 252.000€

4. Duración del contrato: 2 años o hasta agotar el importe.

5. Posibles prórrogas: N/A

5. GASTOS DE PUBLICIDAD. GASTOS POR RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

1. El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación.

2. En el caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada licitador por los gastos en que hubiese incurrido hasta un límite de 300€.

6. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Únicamente mediante presentación electrónica: **Sí**

2. URL de la Plataforma de Licitación Electrónica:
 https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa

3. Fecha límite de presentación: 20 de noviembre de 2026, a las 12:00hrs. Que se establece como **límite final del plazo** no aceptándose ninguna proposición fuera de ese plazo, tal como se establece en los artículos 35 y 36 de las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA

4. Fecha límite solicitud aclaraciones: 17 de noviembre de 2026, a las 12:00hrs.

5. Fecha apertura sobre 2: 26 de noviembre de 2026, a las 12:00hr.

7. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS

1. Provisional (artículo 106 LCSP)

☒ No se exige

☐ Sí se exige, por un importe de:

2. Definitiva (artículo 107 LCSP)

☐ No se exige

☒ Sí se exige, el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, del total de la obra para responder de posibles vicios ocultos y defectos en la ejecución de la obra, así como del cumplimiento del contrato, según lo establecido en la normativa de contratación pública. Se ajustará al modelo del Anejo nº2 del Pliego de Bases.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA. SOLVENCIA TÉCNICA. REQUISITOS

1. Solvencia económica y financiera:

☐ No se exige

☒ Sí se exige. Cifra media de negocios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referidos al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, cuyo importe, IVA excluido, sea superior a 900.000 euros. Se acreditará según lo indicado en el punto 7.1 del Pliego de Bases.

2. Solvencia técnica:

☐ No se exige

☒ Sí se exige. Haber ejecutado, durante los cinco (5) últimos años, trabajos de albañilería, obra civil, urbanización, conservación, reparación o mantenimiento de edificios e infraestructuras por un importe acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior a 600.000 euros, IVA excluido. Se acreditará según lo indicado en el punto 7.1 del Pliego de Bases.

3. Requisitos:

☒ Obligación de contar con un **Plan de igualdad aprobado y registrado**. (Empresas de 50 o más trabajadores).

☐ Clasificación empresarial:

☒ Estar en posesión del Certificado del REA (Registro de Empresas Acreditadas)

☒ Tener Implementado **un sistema de Gestión Ambiental**, el cual se deberá acreditar mediante la presentación de dicho sistema o mediante la posesión del Certificado del Sistema de Gestión Ambiental ISO14001, en el ámbito de las actividades relacionadas con el contrato, el cual deberá estar vigente en la fecha de presentación de la documentación.

4. Adscripción de medios:

☐No se exige

☒Sí se exige: Obligatoriedad de compromiso a dedicar a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, según dispone el artículo 76.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en particular el compromiso de:

Poner a disposición en el transcurso del contrato el equipo técnico que gestionará el contrato y que tendra los siguientes técnicos y profesionales:

- Un encargado de obra dedicado al contrato, con una experiencia mínima demostrada de 5 años como encargado en trabajos de obra civil, urbanización o mantenimiento de edificios o infraestructuras, formación preventiva de 60 horas para funciones de recurso preventivo, TPC vigente o acreditación equivalente, permiso de conducción B y conocimientos suficientes para realizar mediciones, presupuestos y utilizar BEDEC y herramientas ofimáticas.
- Equipo mínimo de intervención: un oficial de primera y un peón, con disponibilidad de un segundo equipo en un máximo de 48 horas.
- Servicio de guardia 24/365 para la atención de emergencias.
- Medios materiales, vehículos, maquinaria y herramientas suficientes para la ejecución de los trabajos y cumplimiento de los tiempos de respuesta.

La dedicación, disponibilidad, sustitución y restantes condiciones de estos medios serán las establecidas en el PPT.

9. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1 Seguro Todo Riesgo:

☒No se exige

☐Sí se exige, según punto 3 del Pliego de Bases.

2 Seguro Responsabilidad Civil:

☐No se exige

☒Sí se exige, según punto 3 del Pliego de Bases.

3 Seguro Decenal:

☒No se exige

☐Sí se exige, según punto 3 del Pliego de Bases

4 Comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores:

☐No se exige

☒Sí se exige, según punto 12 del Pliego de Bases.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se aplicarán los establecidos en el punto 8 del Pliego de Bases.

Los criterios no evaluables mediante fórmulas se valorarán en: **30 puntos**

Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán en: **70 puntos**

11. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

☐ No Aplica

☒ Conforme el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen el siguiente umbral de puntuación: **15 puntos (50% de la puntuación). Las proposiciones que obtengan una puntuación inferior a 15 puntos quedarán excluidas de la licitación.**

12. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro del plazo

☐ general de 15 días, solo criterio económico de selección (art. 158.1 LCSP)

☒ general de dos meses, pluralidad de criterios para selección (art. 158.2 LCSP)

☐ especial por un mes (art. 119 LCSP – Tramitación urgente)

13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE. PLATAFORMA DE LICITACIÓN

1. Medios de comunicación:

 Correo electrónico: contratación@zalport.com

 Teléfono: **93 552 58 00**

Fax: **93 552 58 01**

2. Enlaces:

 Página Web: **www.zalport.com**

 Perfil del Contratante: http://www.zalport.com/ca-es/licitacions/perfil-del-contractant.html

3. Plataforma de Licitación:

 Enlace: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa

 Correo electrónico: info@vortal.es

 Teléfono: 917 896 557

14. FORMULACIÓN DEL PRECIO

☒ Precios unitarios.

☐ A tanto alzado.

☐ Combinación de ambos.

(artículo 102.4 LCSP)

15. FORMA DE PAGO, PRESENTACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS

1. Forma de pago: el pago se efectuará

 ☐ Pago a la totalidad

 ☒ Pagos parciales, según Punto 10 del Pliego de Bases.

2. Presentación:

 Las facturas se presentarán en las oficinas de CILSA sitas en Av. Ports d'Europa 100, planta 0, Edificio Service Center 08040 Barcelona a nombre de Centro Intermodal de Logística, S.A, S.M.E., A60016292.

 Para su aceptación se tendrá en cuenta lo estipulado en el punto 10 del Pliego de Bases

3. Revisión de precios: Este contrato **no** tendrá revisión de precios

16. PLAZO DE GARANTÍA

De un (1) año desde la recepción de cada trabajo (acta de medición y recepción).

17. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☐ Sí / ☒ No

En caso afirmativo: Se estará a lo establecido en el punto 14 del Pliego de bases.

18. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Bases
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El documento de formalización

Orden de prelación / jerarquía documental

En caso de contradicción, discrepancia o divergencia entre los documentos contractuales, regirá el siguiente orden de prelación:

- El documento de formalización del contrato (y, en su caso, sus anexos).
- El Pliego de Bases (incluido su Cuadro de Características y anexos).
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La oferta del adjudicatario (en lo que no contradiga los documentos anteriores).

Las aclaraciones, respuestas y comunicaciones emitidas por CILSA durante la licitación a través de la plataforma que tengan carácter interpretativo y consten documentadas formarán parte integrante del contrato en los términos previstos en el Pliego.

19. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

CILSA se incardina en el conjunto de entidades que conforman el sector público y **no tiene la consideración de Poder Adjudicador.**

Ello supone que la adjudicación de los contratos que celebre CILSA se ajustará a lo establecido en sus Instrucciones Internas de Contratación, disponibles en el Perfil del Contratante en su página web (www.zalport.com).

Adicionalmente, supone que los contratos que celebre CILSA tendrán la consideración de contratos privados que se regirán, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación, (art. 26 en relación con el art. 322 de la Ley de Contratos).

Las referencias contenidas en el presente Pliego a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se realizan exclusivamente a efectos interpretativos y de referencia, siendo de aplicación preferente las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA.

INTRODUCCIÓN

El objeto del contrato es la prestación, mediante contrato marco, de los trabajos de reparación corriente de albañilería y obra civil en los diferentes equipamientos de la ZAL Port, de acuerdo con las necesidades que se produzcan durante su vigencia y en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte de esta licitación.

Los trabajos se ejecutarán mediante las correspondientes órdenes de trabajo emitidas por CILSA y comprenderán las actuaciones de albañilería, obra civil, pavimentación, reparación y demás trabajos auxiliares incluidos en el ámbito material definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La celebración del contrato marco no comporta para CILSA obligación de encargar un volumen mínimo de trabajos ni de agotar el importe máximo previsto, quedando la ejecución efectiva condicionada a las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

La denominación del contrato será: «Contrato marco para las reparaciones corrientes de albañilería y obra civil en los equipamientos de la ZAL Port».

El contrato constituye una única unidad funcional y se adjudicará en su totalidad, sin división en lotes, de conformidad con la justificación incorporada al expediente.

De conformidad con la normativa vigente y las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA se establece que la licitación se realizará electrónicamente.

Las ofertas se presentarán **exclusiva y obligatoriamente** de forma electrónica de conformidad con lo previsto en el presente pliego, a través de la plataforma de licitación electrónica de CILSA, cuyo acceso se encentra disponible en el siguiente enlace: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este expediente de licitación se realizarán a través de la mencionada plataforma, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento de estas acciones.

El acceso, presentación de proposiciones y realización de comunicaciones en esta plataforma electrónica es gratuito, y la plataforma es accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados, permitiendo realizar la consulta y descarga de la información, los pliegos del expediente y cualquier otra documentación relativa al mismo.

Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web: https://www.vortal.biz/es/faq/

Las dudas que pudieran surgir a los licitadores sobre requisitos técnicos de acceso, registro o presentación de sus proposiciones, habrán de remitirse con la debida antelación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente del prestador del servicio de la plataforma (Vortal Connecting Business, S.A., en adelante Vortal), los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es

El simple hecho de presentarse a esta licitación implica que el participante acepta y se somete a las exigencias y términos puestos en el Pliego de Bases, Pliego de prescripciones Técnicas y Modelo de Contrato.

1-. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe económico máximo de adjudicación del contrato será de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00€), (IVA no incluido), **quedando excluida automáticamente toda proposición que supere dicho importe.**

El licitador deberá hacer constar el importe total de los trabajos, según características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual englobará el coste de los materiales, transporte, protección de seguridad laboral, soporte, etc.; en el lugar habilitado en la Plataforma de Licitación Electrónica punto 1 del Sobre nº3, además de presentar el Modelo de Proposición Económica y las Hojas Complementarias del Anejo nº1 en el lugar previsto para ello en el punto 2 del Sobre nº3 (ver Anejo nº8).

Para la determinación de la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el importe total ofertado en la Plataforma de Licitación Electrónica según criterios de adjudicación descritos en el punto 8. No obstante, el importe de adjudicación del contrato y por tanto la partida máxima de que dispone CILSA, será de 1.200.000,00 euros, que se constituirá como «Bolsa económica», disponible para la ejecución de las diferentes partidas relacionadas en las hojas complementarias del Anejo nº1 a los importes unitarios ofertados por el adjudicatario, pero sin que exista obligación de CILSA de agotar dicha «Bolsa económica» si no es necesario, ni sea exigible el pago por el adjudicatario del importe de dicha «Bolsa económica» si no se ha utilizado por CILSA, siendo responsabilidad del adjudicatario informar a CILSA cuando el importe económico este agotado.

A efectos de la determinación de los costes salariales considerados para la preparación del presupuesto, se ha tomado como referencia el Convenio colectivo de trabajo de la industria de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona y sus tablas salariales de 2026.

Para la partida 17.01 correspondiente al encargado dedicado al contrato, se ha considerado una retribución anual de convenio de 35.941,61 €, incrementada en un 35 % de cotizaciones sociales a cargo de la empresa, un 15 % por los medios adscritos (vehículo, teléfono, medios informáticos, etc.) y la cobertura de vacaciones, bajas y permisos, y un 19 % de gastos generales y beneficio industrial, obteniéndose un importe de referencia de 5.533,00 €/mes, IVA excluido.

No obstante, cada licitador determinará libremente el importe de su oferta para esta partida atendiendo a su estructura real de costes, organización empresarial, condiciones laborales y retributivas y demás circunstancias que resulten aplicables, sin que en ningún caso pueda ofertar un importe inferior al coste empresarial mínimo de convenio establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los costes de mano de obra de las restantes unidades de obra se han determinado conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presupuesto de la licitación.

La presentación de proposiciones y documentos se realizará **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, en la dirección indicada en el punto 6 del Cuadro de Características.

Para los trabajos solicitados no habrá revisión de precios, ni totales ni por unidades, ni en el transcurso del contrato ni en el futuro, tampoco de mediciones, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración.

2-. DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de vigencia del contrato será de dos (2) años, a contar desde la fecha de firma del mismo o hasta agotar el importe disponible por CILSA, cumpliéndose las condiciones de ejecución dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A lo largo de la vigencia del contrato CILSA podrá solicitar los trabajos que estime necesarios, no siendo obligatorio el agotamiento en la partida económica si no surgen necesidades de tales trabajos y se llegue a la duración máxima del contrato.

Los plazos de ejecución de cada trabajo se determinarán por CILSA dependiendo de los trabajos a realizar en cada momento, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los trabajos que solicite CILSA en cada caso, deberán iniciarse en los plazos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de su nivel de prioridad (emergencia, urgente, ordinario o programado) y deberán estar finalizados en el plazo que fije CILSA para cada uno de ellos. Dichos extremos figurarán en la petición escrita al contratista de las obras cuya necesidad o conveniencia se decida por CILSA.

3-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES. CONDICIONES ESPECIALES.

Ejecución del contrato.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo del Contratista. Será de la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de los Reglamentos y Disposiciones vigentes en materia de seguridad laboral y social, quedando exenta CILSA, de toda responsabilidad derivada de la relación laboral existente entre el Adjudicatario y el personal adherido al mismo.

Responsabilidades.

Será responsabilidad del Adjudicatario la seguridad de la maquinaria, útiles y materiales adscritos, por tanto, CILSA, queda exonerada de cualquier robo, sustracción o deterioro que pueda producirse en el transcurso de los trabajos.

El Adjudicatario será responsable de todos los perjuicios causados a terceros por su personal, maquinaria o como consecuencia de los trabajos, al margen de la suscripción de los seguros pertinentes.

En consecuencia, el personal asignado a los trabajos dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario, no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con CILSA ni con las

empresas usuarias de la ZAL Port. No obstante, el personal asignado al servicio deberá ejecutar los trabajos que le sean requeridos por CILSA.

Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales, que resulten de la obra que se contrate.

Condiciones especiales.

La garantía sobre la ejecución de los trabajos realizados tendrá la duración establecida en el punto 16 del Cuadro de Características y empieza a contar desde la fecha de la recepción de cada trabajo (acta de medición y recepción).

Durante este periodo el contratista reparará a su costa todos los desperfectos hallados en los trabajos ejecutados durante el periodo de vigencia del contrato, siempre que dichos desperfectos sean consecuencia de una incorrecta ejecución.

Se entienden causas ajenas a la ejecución: golpes, choques de vehículos hundimientos del terreno, catas o zanjas motivadas por otro servicio y las derivadas por factores climáticos extraordinariamente adversos.

Pólizas

- **Póliza de Responsabilidad Civil.**
 El Contratista como responsable del cumplimiento del objeto del presente contrato, se obliga a disponer de una póliza de responsabilidad civil para los riesgos derivados de la ejecución del mismo y deberá por tanto acreditar tener suscrita y vigente una póliza de Responsabilidad Civil con cobertura de responsabilidad civil Patronal, con un límite mínimo de 1.000.000,00€ por siniestro y anualidad, y un sublímite mínimo de 450.000,00€ por víctima de responsabilidad civil patronal, destinados a cubrir las contingencias derivadas de la actuación profesional del licitador, o en su caso, compromiso de suscribirla en un plazo no superior a siete días desde la fecha de adjudicación en caso de resultar adjudicatario, justificando su plena vigencia y remitiendo copia de la misma a CILSA.

Dicha póliza deberá contemplar, las garantías, límites, sublímite, franquicias y exclusiones adecuadas y en conformidad con el estándar del mercado asegurador nacional para este tipo de actividad y para entidades y/o empresas de tamaño medio y grande. Por lo tanto, en caso de que CILSA considere la no idoneidad de la misma, podrá exigir su adecuación en un plazo máximo de 15 días o, en su caso, la rescisión del contrato.

CILSA deberá figurar, además, como asegurado adicional en su carácter de firmante de este contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberá aportar la documentación que acredite que las pólizas siguen vigentes, a petición de CILSA.

4-. GASTOS DE LA OBRA

En el importe del presupuesto de adjudicación se consideran incluidos todos cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución de los trabajos definidos en los Pliegos de

Prescripciones Técnicas de la presente licitación. Los precios unitarios comprenden todos los medios necesarios para la adecuada ejecución de la correspondiente unidad, incluso las partidas del Control de Calidad, de Seguridad y Salud, y las protecciones colectivas e individuales.

Serán por cuenta de EL ADJUDICATARIO todos los gastos que se deriven del presente contrato y de su ejecución, incluso los determinados por la formalización en documento público del presente otorgamiento, que podrá ser instado por cualquiera de las partes con causa justificada.

También se incluirán en el presupuesto la retirada de los contenedores de residuos y aquellas limpiezas extraordinarias decididas por la Dirección Técnica de CILSA imputables a los trabajos realizados.

5-. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES

La documentación que conforma la presente licitación está disponible para su descarga en el Perfil del Contratante del portal web de CILSA, y en la Plataforma de Licitación Electrónica (ver Anejo nº8)

Los documentos que integran la licitación son:

- Doc.1- Pliego de Bases.
- Doc.2- Modelo de Contrato.
- Doc.3- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Anejo nº 1 del Pliego de Bases, Hojas complementarias (estado de mediciones a ofertar), en formato MS Excel.

Cualquier aclaración que el licitador considere necesaria en relación con la presentación de ofertas, sus condiciones o los documentos que la componen deben solicitarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (ver Anejo nº8).

Las solicitudes que en tal sentido se realicen deberán formularse por escrito, en castellano o catalán y con anterioridad a las 12:00 horas del tercer (3) día laborable antes de la fecha prevista para la recepción de ofertas.

Las respuestas a las dudas que sean planteadas por un licitador, que puedan comportar errores de interpretación de la documentación de la licitación, serán publicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica, así como todas las cuestiones que surjan antes de la adjudicación de los trabajos. Todo ello, debidamente documentado, formará parte integrante del contrato.

6-. REQUISITOS

Será obligatorio cumplir con los requisitos establecidos en el punto 8 del Cuadro de Características, para poder participar en la licitación, comportando la exclusión automática la falta de acreditación de alguno de ellos.

7-. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La documentación que se solicita a continuación se presentará en la Plataforma de Licitación Electrónica, en el apartado previsto para ello. (Ver Anejo nº8).

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio (VORTAL) alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En este sentido, **es recomendable anticipar las acciones de creación y envío de la oferta**, a fin de que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación pueda resolver cualquier duda surgida durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario de España peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante y con el Órgano de contratación, siempre que se justifique.

La documentación se clasificará en:

7.1-. Documentación Administrativa

La documentación administrativa se presentará indicando en la carátula: **«Sobre nº1: Documentación Administrativa»**, el nombre del proponente y el título de la licitación, y contendrá de forma ordenada los siguientes puntos:

1. Declaración Responsable, según Anejo nº3 del Pliego de Bases

2. Solvencia Económica: Cifra media de negocios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referidos al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, cuyo importe, IVA excluido, sea superior a 900.000 euros. Dicha solvencia se acreditará mediante la aportación de los certificados y documentos necesarios, como son las cuentas anuales junto a la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos años.

3. Solvencia Técnica: Haber ejecutado, durante los cinco (5) últimos años, trabajos de albañilería, obra civil, urbanización, conservación, reparación o mantenimiento de edificios e infraestructuras por un importe acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior a 600.000 euros, IVA excluido. Se acreditará mediante

certificados de buena ejecución expedidos o visados por el destinatario de los trabajos, indicando como mínimo el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos.

4. Acreditación Requisitos establecidos en el punto 8.3 del Cuadro de Características.

5. Adscripción de medios, según punto 8.4 del Cuadro de Características, que se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable, indicando técnicos y profesionales propuestos que cumplan con lo exigido.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO

Las empresas que resulten adjudicatarias deberán aportar no más tarde de cinco (5) días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, para poder formalizar el contrato, la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario

a).- Personas físicas de nacionalidad española: se unirá testimonio notarial o fotocopia autorizada del Documento Nacional de Identidad. La comparecencia mediante representante se justificará por medio de copia auténtica de la escritura de mandato que se bastanteará en el acto de la apertura de la Documentación Administrativa y se devolverá al licitador dentro de los tres días siguientes a la apertura de la oferta económica, en caso de presentarse originales.

b).- Personas jurídicas de nacionalidad española: se presentará copia simple o testimonio notarial bastante de la escritura de constitución de la sociedad y de los estatutos sociales. La persona física firmante de la proposición a nombre de la entidad de que se trate deberá acreditar su capacidad para ese acto mediante unión de copia auténtica del poder notarial otorgado a su favor.

Todos los documentos, escrituras y poderes que se aporten deberán constar inscritos en el Registro Mercantil y serán devueltos al licitador dentro de los tres días siguientes al de la apertura de la oferta económica, en caso de presentarse originales.

c).- Nacionales comunitarios: los nacionales comunitarios tendrán la misma consideración que los nacionales españoles a los efectos de la acreditación de su personalidad, siendo sustituidos los documentos españoles justificativos de esta por sus equivalentes comunitarios, debidamente traducidos al castellano o al catalán por traductor jurado.

d).- Restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera: las restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego.

Estas empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o al catalán.

Será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Además, deberán presentar declaración de someterse a la legislación española y a la competencia de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Acta notarial de la declaración de «titularidad real» en los términos señalados en la Ley 10/2010 de 28 de abril.

2. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la presentación de los documentos siguientes:

2.1 Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.2 Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.

2.3 Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social.

2.4 Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se halla inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma.

2.5 Certificación positiva de la Agencia tributaria de contratas y subcontratas conforme están al corriente de pago, de acuerdo con el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, que establece que las personas que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de servicios correspondientes a su actividad económica principal, serán responsables subsidiarios de la deuda derivada de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto de la contratación o subcontratación.

2.6 Certificado de Titularidad Bancaria emitido por la entidad correspondiente a la que CILSA deberá realizar los pagos correspondientes a este contrato.

7.2-. Documentación Técnica

La documentación técnica se presentará indicando en la carátula: **«Sobre nº2: Documentación técnica»**, el nombre del proponente y el título de la licitación.

La documentación deberá permitir a CILSA efectuar la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor previstos en el apartado 8 del presente Pliego.

El Sobre nº 2 contendrá, de forma ordenada, la siguiente documentación:

1. Índice.
2. Características generales.
 - Identificación de la oferta.
 - Compromiso de elaboración de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar.
3. Descripción de las condiciones Técnicas especiales.
 - Maquinaria y elementos auxiliares que propone destinar a estos trabajos.
 - Equipo responsable del contrato.
 - Proximidad de oficinas y/o almacén, dirección, teléfonos y otros medios de comunicación, con horarios de trabajo y personal que proponen para la realización de estos trabajos.
 - Características técnicas de los materiales ofertados, debidamente documentados, aportando Certificados de Calidad u Homologación, incluyendo el programa de fabricación, montaje de la instalación y construcción.
4. Listado de subcontratistas previstos y tareas a subcontratar:
 - Relación de empresas subcontratistas propuestas.
 - Descripción de las tareas que se prevé subcontratar.
 - Importe previsto de cada subcontratación.

 Para ello presentará el modelo de Anejo nº7.
5. Descripción de las condiciones objeto de valoración Técnica, según se define en el punto 8 de este mismo documento:
 - Organización y metodología.
 - Investigación, desarrollo y actuaciones medioambientales y Plan de Control de Calidad. Seguimiento y Evaluación continua.
 - Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO).
 - Capacidad de resolución para atender y abordar los trabajos de emergencia.

A los efectos de facilitar la valoración técnica y la concreción de los extremos técnicos puntuables que se solicitan, se estima que la documentación presentada en el apartado 5 del sobre nº2, no deberá exceder en su totalidad de **las 30 páginas** en formato DIN A4 con tamaño de letra 12 (Calibri) e interlineado 1,5 para el texto. Los cuatro apartados se presentarán con claridad de manera independiente y en el orden expuesto en este mismo pliego.

En este sentido solo se tendrán en cuenta para la valoración técnica aquellos extremos puntuables que se hallen incluidos en las primeras 30 páginas (numeradas del 1 al 30), no teniendo en consideración para la valoración técnica todos aquellos extremos puntuables que se encuentren incorporados en páginas que superen el máximo permitido de 30 páginas (más allá de la numeración de página 30).

En consecuencia, se ruega a todos los licitadores extremen el cuidado a la hora de realizar la documentación técnica evaluable para que no supere el máximo de 30 páginas.

La no presentación de alguno de los documentos que conforman la Documentación Técnica detallada en el apartado 7.2, o su presentación incompleta o incorrecta, comportará la no aceptación de la proposición salvo que, en el plazo de 72 horas, se subsane su falta o se complete, a excepción de la indicada en el sobre nº2 apartado 5 «Descripción de las condiciones objeto de valoración Técnica», la cual se considera esencial y, por lo tanto, no subsanable.

7.3-. Documentación Técnica Puntuable con Criterios Automáticos.

La documentación técnica puntuable con criterios automáticos se consignará en el lugar habilitado en la Plataforma de Licitación Electrónica punto 1 del Sobre nº3, adjuntando para ello el Anejo nº5 de este Pliego de Bases, escrito a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras que puedan inducir dudas sobre la oferta.

Además, se deberán presentar los diferentes certificados y documentos que acrediten los diferentes aspectos que se indiquen en el Anejo nº5.

En este sentido **no se puntuará ningún apartado que no esté suficientemente acreditado** con los certificados y/o documentos que se adjunten al Anejo nº5, no siendo subsanables ya que en el mismo acto se abre la propuesta económica y en caso contrario se conculcarían los principios rectores de la licitación pública como son la transparencia, la integridad y la igualdad de trato, por lo que se ruega a los licitadores la máxima diligencia en su presentación.

7.4-. Propuesta Económica

La propuesta económica se consignará manualmente en el lugar habilitado en la Plataforma de Licitación Electrónica punto 1 del Sobre nº3, además se deberá adjuntar el Modelo de Proposición Económica y las Hojas complementarias del Anejo nº1 del Pliego de Bases en el lugar previsto para ello en el punto 2 del Sobre nº3 en la misma Plataforma. **La no presentación de las Hojas complementarias del Anejo nº1 comportará la exclusión automática de la oferta que**

incurra en dicho hecho. Se presentará igualmente las Hojas Complementarias del Anejo nº1 en formato MS Excel, utilizando para ello el archivo que se publica con el resto de documentación.

Los importes económicos se consignarán con dos decimales, descartando todos aquellos decimales a partir de esa posición.

No se podrán consignar en las diferentes partidas económicas importes negativos ni de valor cero (Ø), hecho que comportará la exclusión automática de la oferta que los introduzca.

Aquellas proposiciones que superen el importe máximo de adjudicación 1.200.000,00€, serán excluidas automáticamente.

Reglas de concordancia documental, discrepancias y errores aritméticos

1.- Prevalencia entre documentos económicos

En caso de discrepancia entre el importe consignado en el punto 1 del Sobre nº 3 en la plataforma de licitación electrónica (Vortal) y el importe consignado en el Anejo nº 1 «Modelo de Proposición Económica» presentado en formato electrónico y debidamente firmado mediante firma electrónica reconocida, prevalecerá, en todo caso, el importe contenido en la «Proposición Económica», al ser éste el documento formal de oferta económica.

2.- Discrepancias entre la Proposición Económica y las Hojas Complementarias

La no coincidencia entre el importe global indicado en la Proposición Económica (Anejo nº 1) y la suma de importes derivados de las Hojas Complementarias del mismo anejo comportará la exclusión automática de la oferta, salvo que se trate exclusivamente de errores aritméticos rectificables conforme al apartado 4.

3.- Modificaciones de mediciones

La alteración, manipulación o modificación, por parte del licitador, de las mediciones facilitadas por CILSA en las Hojas Complementarias del Anejo nº 1 comportará la exclusión automática de la oferta, sin posibilidad de subsanación.

4.- Errores aritméticos: régimen de rectificación

Únicamente podrán ser objeto de rectificación los errores aritméticos de carácter mecánico (sumas, restas o multiplicaciones) cuya corrección:

- permita determinar de forma inequívoca la voluntad económica del licitador a partir de los precios unitarios ofertados,
- no altere los precios unitarios ni las mediciones facilitadas por CILSA,
- y no modifique el contenido esencial de la oferta.

CILSA procederá a la rectificación de estos errores y notificará al licitador el importe corregido para su aceptación o rechazo. El rechazo comportará la exclusión automática.

5.- Errores aritméticos no rectificables

Se considerarán no rectificables, y darán lugar a la exclusión automática, aquellos errores que:

- impidan determinar con claridad la voluntad del licitador,
- generen incoherencias entre precios unitarios y parciales,
- alteren el precio unitario ofertado,
- impliquen, directa o indirectamente, una modificación sustancial del contenido económico de la oferta.

En consecuencia, se ruega a todos los licitadores que extremen la diligencia en la confección de la Proposición Económica y en los cálculos aritméticos de las Hojas Complementarias del Anejo nº 1, dado que las discrepancias y errores no rectificables descritos anteriormente implicarán la exclusión automática.

La oferta deberá tener una validez mínima de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de presentación de ésta.

8-. RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN

La propuesta económica, será objeto de apertura en acto público en las oficinas de CILSA a través de la plataforma de licitación electrónica en la fecha establecida en el Punto 6 del Cuadro de Características, habiéndose analizado anteriormente la documentación administrativa y técnica.

Como criterio de adjudicación, se valorará con 60 puntos la propuesta económica, con 10 puntos la propuesta técnica de valoración automática y con 30 puntos la propuesta técnica de valoración subjetiva.

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga la puntuación más alta de la suma de la puntuación obtenida en la propuesta económica más la propuesta técnica automática más la puntuación obtenida de la propuesta técnica objeto de valoración por juicio de valor.

1. Los 60 puntos económicos se repartirán de la siguiente forma:

 a) El importe económico de la proposición presentada con baremo de puntuación **60 puntos**.

 Se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta más económica a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Puntuación económica:} \frac{60\ x\ \text{"Precio de oferta más económica"}}{\text{"Precio oferta que se valora"}}$$

2. Aspectos técnicos de valoración automática: **10 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

*** Medios humanos cualificados adscritos al contrato, hasta 10 puntos**

Se valorará la disponibilidad efectiva de personal técnico cualificado que el licitador se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato durante toda su vigencia, presentado para ello el Anejo nº5.

Podrá computarse:

a) el personal propio del licitador;
b) el personal de las empresas integrantes de una unión temporal; y
c) el personal perteneciente a otras entidades o empresas subcontratistas identificadas en la oferta, siempre que se aporte un compromiso firme de puesta a disposición y adscripción al contrato durante toda su vigencia.

En todos los casos, el personal propuesto deberá disponer de la categoría profesional, formación y habilitaciones exigibles para las funciones asignadas. La utilización de medios externos o subcontratados no eximirá al adjudicatario de su plena responsabilidad frente a CILSA por la coordinación y correcta ejecución de los trabajos.

El licitador presentará en el Anejo nº 5 la relación del personal adscrito o comprometido inicialmente para el contrato, indicando empresa de procedencia, especialidad, categoría profesional, habilitaciones, funciones y régimen de disponibilidad.

La pertenencia a la plantilla del licitador o de una empresa integrante de la UTE se acreditará mediante el Informe de Vida Laboral de Empresa actualizado o documentación laboral equivalente que permita acreditar la vinculación del trabajador con la empresa.

Cuando se trate de personal de una entidad externa o subcontratista, deberá aportarse un compromiso firmado por dicha entidad en el que consten la identificación del personal, su cualificación, la aceptación de su adscripción y su disponibilidad durante la vigencia del contrato.

La subcontratación estará sujeta, en todo caso, a las condiciones y límites establecidos en el apartado 12 del presente Pliego de Bases y en el artículo 55 de las IIC de CILSA.

La puntuación se reparte de la siguiente forma:

- ***Oficiales de Primera y Segunda de obra (hasta 6 puntos)***
 - *6 puntos: 6 o más Oficiales de Primera y/o Segunda.*
 - *5 puntos: 5 Oficiales de Primera y/o Segunda.*
 - *4 puntos: 4 Oficiales de Primera y/o Segunda.*
 - *3 puntos: 3 Oficiales de Primera y/o Segunda.*
 - *2 puntos: 2 Oficiales de Primera y/o Segunda.*
 - *1 punto: 1 Oficial de Primera y/o Segunda.*

- *0 puntos: No se aportan Oficiales de Primera y/o Segunda.*

- ***Peones Especialistas / Ordinarios de obra (hasta 4 puntos)***
 - *4 puntos: 4 o más Peones Especialistas / Ordinarios.*
 - *3 puntos: 3 Peones Especialistas / Ordinarios.*
 - *2 puntos: 2 Peones Especialistas / Ordinarios.*
 - *1 punto: 1 Peon Especialista / Ordinario.*
 - *0 puntos: No se aportan Peones Especialistas / Ordinarios.*

Se acreditará la categoría o puesto habitual mediante alguno de los siguientes documentos:
- el contrato de trabajo;
- las nóminas de los trabajadores;
- la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC);
- o cualquier otra documentación oficial que permita la acreditación.
La documentación aportada deberá permitir identificar inequívocamente al profesional y su categoría.

Regla de adscripción y sustitución
Todo el personal computado deberá quedar efectivamente adscrito al contrato. Su sustitución requerirá la incorporación de personal con cualificación y habilitaciones iguales o superiores, previa comunicación y acreditación ante CILSA.

Un mismo profesional no podrá computarse en más de una especialidad a efectos de puntuación, aunque disponga de varias habilitaciones.

CILSA podrá verificar en cualquier momento la efectiva disponibilidad y adscripción de los medios humanos declarados en la oferta, considerándose su incumplimiento causa de resolución del contrato.

3. Aspectos técnicos de valoración subjetiva: **30 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

 ***5 puntos: Organización y Metodología**, repartidos de la siguiente forma:

 - Organización del Servicio (3 puntos):

 Descripción clara y completa de la estructura organizativa que se implementará.

 Roles y responsabilidades bien definidos para cada miembro del equipo.

 - Metodología de Trabajo (2 puntos):

 Explicación detallada de las metodologías y técnicas que se aplicarán en la ejecución de las tareas.

 Estrategias para asegurar la coherencia, eficiencia y calidad en la realización de los trabajos.

***5 puntos: Investigación, desarrollo y actuaciones medioambientales y Plan de Control de Calidad. Seguimiento y Evaluación continua**, repartidos de la siguiente forma:

- Programa de Vigilancia Ambiental (1,5 puntos):

El licitador deberá elaborar un Programa de Vigilancia Ambiental que incluya:

- *Control de Afecciones a las Edificaciones Colindantes:*
 - *Emisiones de Polvo: Medidas para minimizar y controlar la dispersión de partículas durante las obras.*
 - *Ruidos y Vibraciones: Estrategias para reducir el impacto acústico y las vibraciones en las edificaciones cercanas, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.*
- *Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD):*
 - *Prevención en la Generación de RCD: Acciones destinadas a minimizar la producción de residuos desde la planificación de las actividades.*
 - *Tratamiento y Disposición Final: Procedimientos para la correcta segregación, almacenamiento, transporte y disposición de los residuos generados, fomentando el reciclaje y la reutilización.*

- Plan de Control de Calidad (1,5 puntos):

El licitador deberá presentar un Plan de Control de Calidad que contemple:

- *Control de Materiales: Procedimientos para la recepción, almacenamiento y verificación de la calidad de los materiales empleados, asegurando su conformidad con las especificaciones técnicas.*
- *Control de Ejecución: Metodologías para supervisar y garantizar la correcta realización de las unidades de obra, conforme a los estándares establecidos.*
- *Pruebas y Ensayos: Relación de pruebas a realizar para verificar la calidad de los trabajos ejecutados, incluyendo frecuencia y criterios de aceptación.*
- *Documentación y Registros: Sistemas para el registro y seguimiento de las actividades de control de calidad, facilitando la trazabilidad y transparencia durante la ejecución del contrato.*

- Seguimiento Continuo (1punto):

 Herramientas y estrategias para el monitoreo regular de las actividades y progreso.

- Evaluación y Retroalimentación (1 punto):

 Mecanismos para obtener y utilizar retroalimentación para mejorar continuamente el servicio.

***10 puntos: Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)**, repartidos de la siguiente forma:

- Implementación y Uso del GMAO (8 puntos):

 Descripción del sistema de gestión que el licitador pondrá a disposición del contrato desde el acta de inicio, indicando la herramienta o aplicación, su funcionamiento en dispositivos móviles y el acceso que tendrá la Dirección Técnica de CILSA para la consulta en tiempo real.

 Gestión del ciclo completo de las órdenes de trabajo: recepción y acuse, replanteo, presupuesto con los códigos del cuadro de precios, aprobación, ejecución, finalización y recepción, con registro de fechas y horas que permita el control de los plazos de respuesta.

 Elaboración de los partes de trabajo, partes de inspección y actas de medición conforme a los modelos del pliego, con fotografías fechadas y geolocalizadas del antes, el durante y el después, mediciones y justificantes de gestión de residuos asociados a cada orden.

 Soporte a las funciones del encargado: registro del parte diario y del resumen de presencia, conciliado con el registro del centro de control de la ZAL Port; planificación semanal de equipos y órdenes, y registro de los defectos detectados en las inspecciones del ámbito con su ubicación, prioridad propuesta y estimación de coste.

 Obtención automática de la información para la certificación y el informe mensual: relación valorada por orden de trabajo, cálculo de los indicadores del servicio, control del importe consumido y del saldo disponible, e identificación de los trabajos repercutibles a terceros.

- Actualización del Sistema (2 puntos):

 Plan de migración e integración con la plataforma de gestión del mantenimiento que implante CILSA durante el contrato: formatos de exportación de datos, traspaso del histórico de órdenes, partes y fotografías, plazos de adaptación y formación del personal, sin coste para CILSA.

 Plan para mantener el sistema actualizado y ajustado a las necesidades operativas, y entrega a CILSA de toda la información registrada a la finalización del contrato, en formato digital y ordenada por orden de trabajo.

***10 puntos: Capacidad de resolución para atender y abordar los trabajos de emergencia,** repartidos de la siguiente forma:

- Protocolos de Emergencia (7 puntos):

 Descripción de procedimientos y protocolos claros para manejar situaciones de emergencia y urgencia.

Detalles sobre cómo se garantizará una respuesta rápida y efectiva.

- Recursos y Personal (3 puntos):

 Disponibilidad de recursos y personal necesario para manejar situaciones inesperadas.
 Estrategias para asegurar una cobertura adecuada en todo momento.

TODA AQUELLA PROPOSICIÓN QUE NO SUPERE LOS 15 PUNTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ EXCLUIDA AUTOMÁTICAMENTE DE LA LICITACIÓN

CRITERIO EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

En el caso de que varias empresas licitadoras hubieran empatado en cuanto a la proposición económica más ventajosa, la preferencia en la adjudicación será para la empresa que en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla un porcentaje superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En el supuesto de que no se cumplan los criterios de desempate anteriormente expuestos se desempatará mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público y ante notario.

EXCLUSIÓN DE LA OFERTA POR IMPORTE BAJO CONVENIO

Los importes ofertados en el subcapítulo **16.01 «Mano de obra»** del Anejo nº 1, Hojas Complementarias, en ningún caso podrán ser inferiores a los costes mínimos establecidos para cada categoría conforme al Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas para la provincia de Barcelona y de acuerdo con los importes mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, el importe ofertado para la partida **17.01 «Término fijo mensual por la dedicación exclusiva al contrato de un encargado de obra»** no podrá ser inferior a 4.043,43 €/mes, IVA excluido, correspondiente al coste empresarial mínimo considerado para la categoría de encargado conforme al convenio de referencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS IMPORTES MÍNIMOS COMPORTARÁ LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O CON VALORES ANORMALES:

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el porcentaje de baja propuesto supere las 25 unidades porcentuales, respecto al importe máximo de adjudicación, 1.200.000€.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 4 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales, respecto al importe máximo de adjudicación, 1.200.000€.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 4 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CILSA solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, CILSA decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma, fundadamente, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Atendiendo al conjunto de los expresados elementos y de cuantos otros puedan concurrir, la adjudicación se hará a la oferta que, en su conjunto, se estime más ventajosa, pudiendo también rechazarse todas las presentadas, así como supeditar la adjudicación a la aceptación previa por los licitadores de condiciones encaminadas a afianzar la oferta sin modificar sus características determinantes.

9-. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige garantía provisional.

La garantía se fijará según lo establecido en el punto 7 del Cuadro de Características y se constituirá no más tarde de diez (10) días naturales a partir de la notificación de la adjudicación

definitiva, mediante aval bancario, según el modelo que se establece en el Anejo nº2 del presente Pliego, o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha garantía responde de los conceptos previstos en el artículo 57 de las Instrucciones Internas.

A la finalización del último plazo de garantía se deberá solicitar la devolución de la fianza definitiva, por carta dirigida a CILSA.

10-. FORMA DE PAGO

El importe de los trabajos se facturará mensualmente, por meses naturales vencidos, conforme a la certificación conformada por la Dirección Técnica de CILSA según el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La certificación comprenderá el término fijo mensual del encargado al precio ofertado por el adjudicatario en la partida 17.01, con las deducciones por falta de presencia del apartado 5.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y los trabajos efectivamente ejecutados y recibidos a plena conformidad de CILSA en ese periodo, valorados a los precios unitarios ofertados por el Adjudicatario.

Las facturas deberán presentarse con número de referencia de pedido y con fecha de factura como máximo el día 25, **adjuntando la ficha de Control Operacional tal como se prevé en el punto 23 Sostenibilidad**, y en su caso, con las declaraciones juradas entre el contratista y cada uno de los diferentes subcontratistas conforme están al corriente de pago.

Hasta el momento de la Recepción de los trabajos, los pagos se entenderán a buena cuenta, y no implicarán por sí solos conformidad con la parte de obra realizada quedando sujetas a las rectificaciones y variaciones que se contengan en el Acta de Recepción. En ningún caso se certificarán acopios, ni de materiales ni de herramientas almacenadas, por considerarse tanto su gestión como importes debidamente contemplados por el Adjudicatario e incluidos en el Precio del Contrato. No se certificarán unidades parcialmente ejecutadas, debiendo estar en todos sus casos ejecutadas en su totalidad de acuerdo con la definición completa de su partida o con el criterio de la Dirección Técnica de CILSA.

CILSA abonará las facturas mediante transferencia bancaria, el día 25 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura. Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha se trasladarán al mes siguiente.

Asimismo, les indicamos que todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

11-. PENALIZACIONES

11.1. Régimen general

El incumplimiento imputable al adjudicatario de las obligaciones, plazos, niveles de servicio, medios comprometidos y demás condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta adjudicada o en las órdenes de trabajo podrá dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en esta cláusula.

No procederá penalidad cuando el incumplimiento derive de causas no imputables al adjudicatario debidamente acreditadas o cuando el plazo afectado haya sido válidamente suspendido.

Las penalidades serán compatibles con la obligación de subsanar el incumplimiento y reparar los trabajos defectuosos. Cuando CILSA hubiera sufrido daños y perjuicios acreditados que excedan de la penalidad impuesta, podrá reclamar su resarcimiento.

Un mismo hecho no podrá ser objeto de más de una penalidad cuando responda al mismo incumplimiento.

11.2. Incumplimiento de los plazos de las órdenes de trabajo

a) Emergencias
El incumplimiento del plazo máximo de presencia establecido en el PPT dará lugar a las siguientes penalidades:

- retraso de hasta 1 hora: 300 € por incidencia;
- retraso superior a 1 hora y hasta 2 horas: 600 € por incidencia;
- retraso superior a 2 horas: 1.200 € por incidencia.

b) Órdenes urgentes
250 € por cada día hábil de retraso respecto del plazo aplicable.

c) Órdenes ordinarias o programadas
150 € por cada día hábil de retraso respecto de los plazos o hitos establecidos.

Cuando concurran varios retrasos derivados de una misma causa en una misma orden de trabajo, se aplicará la penalidad correspondiente al incumplimiento principal, evitando la acumulación desproporcionada.

11.3. Incumplimiento de los niveles de servicio
Los indicadores se calcularán conforme a lo establecido en el PPT. Cuando el resultado del periodo evaluado sea inferior al nivel mínimo exigido, se aplicarán las siguientes penalidades:

- I1. Emergencias: se aplicarán las penalidades individuales del apartado 11.2, sin penalización adicional por el mismo incumplimiento.
- I2. Respuesta a urgencias (<95 %): 500 €.
- I3. Presupuestos en plazo (<90 %): 300 €.
- I4. Inicio en plazo (<90 %): 500 €.
- I5. Finalización en plazo (<90 %): 500 €.
- I6. Presencia del encargado (<100 %): se aplicará la deducción proporcional del término fijo prevista en el PPT. Solo procederá penalidad adicional en caso de incumplimiento reiterado o falsedad en los registros.
- I7. Documentación (<100 %): 250 €, cuando la documentación requerida no haya sido completada en el plazo de dos días hábiles desde el requerimiento de CILSA.

Las penalidades previstas en este apartado no se acumularán a las del apartado 11.2 cuando deriven de los mismos hechos.

11.4. Medios comprometidos y trabajos defectuosos

La falta de adscripción o disponibilidad de los medios humanos o materiales exigidos en los pliegos o comprometidos en la oferta dará lugar, previo requerimiento de CILSA para su reposición, a una penalidad de 500 € por día de indisponibilidad, siempre que esta afecte a la correcta prestación del servicio.

No procederá la penalidad cuando el medio sea sustituido, sin afectar al servicio, por otro que cumpla las condiciones establecidas en los pliegos.

Cuando se detecten trabajos defectuosos o no conformes, el adjudicatario deberá repararlos o rehacerlos a su costa dentro del plazo establecido por CILSA. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a una penalidad de 250 € por día natural de retraso, sin perjuicio de que CILSA pueda adoptar las medidas necesarias para subsanar la deficiencia y reclamar los costes que resulten imputables al adjudicatario.

11.5. Reiteración e incumplimientos graves

Cuando un mismo indicador I2, I3, I4, I5 o I7 incumpla el nivel mínimo exigido durante tres periodos mensuales evaluables, consecutivos o no, dentro de un periodo de seis meses, las penalidades correspondientes al tercer incumplimiento y siguientes se incrementarán en un 50 %.

Podrán tener la consideración de incumplimientos graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes:

a) la reiteración continuada de incumplimientos de los niveles de servicio;
b) la falta reiterada de atención de órdenes de emergencia;
c) el abandono injustificado de una orden de trabajo;
d) el incumplimiento de obligaciones de seguridad y salud que genere un riesgo grave para personas o bienes;
e) la falsedad o manipulación de partes de trabajo, registros de presencia, mediciones o documentación justificativa;
f) la falta reiterada de adscripción de los medios comprometidos cuando afecte sustancialmente a la prestación;
g) la ejecución o facturación de trabajos por administración sin la autorización exigida; y
h) la facturación duplicada o de prestaciones no ejecutadas.

La concurrencia de incumplimientos graves o reiterados podrá dar lugar, previa audiencia del adjudicatario y atendiendo a la gravedad y proporcionalidad de la medida, a la resolución del contrato.

11.6. Procedimiento

La imposición de penalidades requerirá informe del responsable del contrato o de la Dirección Técnica en el que se identifiquen el incumplimiento y la penalidad propuesta.

Se concederá al adjudicatario un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones, tras el cual el órgano competente de CILSA resolverá motivadamente.

Las penalidades podrán hacerse efectivas mediante deducción de cantidades pendientes de abono y, cuando proceda, con cargo a la garantía definitiva.

Estos hechos serán, en todo caso independientes de las sanciones que la Autoridad Portuaria u otro organismo pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía y Régimen del Puerto de Barcelona o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

La aplicación de estas penalizaciones es independiente y por tanto no sustituyen ni excluyen el deber del Adjudicatario de indemnizar a CILSA por el concepto de daños y perjuicios.

12-. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, siempre que dicha subcontratación:

- No afecte a la parte que haya sido calificada expresamente en el pliego de condiciones administrativas como principal o esencial del objeto contractual.
- Se identifique expresamente en la documentación técnica de la oferta, incluyendo un listado de las tareas que se prevé subcontratar y los subcontratistas propuestos, así como el importe previsto de cada subcontratación.
- Cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 55 de las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA.

En ningún caso podrá concertarse la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar.

El adjudicatario podrá contratar a cualquiera de los subcontratistas incluidos en la lista propuesta, debiendo obtener autorización expresa de CILSA para la subcontratación de cualquier otra empresa no incluida en dicha lista. En todo caso, se deberá indicar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificación suficiente de la aptitud de este para la ejecución por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, acreditando asimismo no estar incurso en prohibición de contratar.

El adjudicatario será responsable solidario, con expresa renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, de las obligaciones de los subcontratistas, frente a los cuales CILSA permanecerá completamente ajena. CILSA se relacionará exclusivamente con el adjudicatario a todos los efectos.

Los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante el contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a CILSA. Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a CILSA por las obligaciones contraídas por el contratista con ellos.

El adjudicatario se compromete, por sí mismo y por sus subcontratistas y proveedores, al cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable, de su propia política ambiental y de la política ambiental de CILSA, disponible en http://www.zalport.com.

Asimismo, deberá presentar a CILSA la documentación exigida por la normativa tributaria, laboral y de seguridad y salud de todos los subcontratistas, así como cualquier otra documentación exigible legal o contractualmente.

Comprobación de pagos a subcontratistas

El adjudicatario deberá cumplir con los plazos legales de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010 y el Real Decreto-ley 4/2013, actualmente vigentes y consolidados, que fijan un plazo máximo de 60 días para pagos entre empresas. Para ello:

- Presentará copia de los contratos o documentos que reflejen las condiciones de subcontratación.
- Presentará mensualmente los justificantes de pago a subcontratistas y proveedores.
- En caso de incumplimiento, se aplicará una retención de hasta el 10 % sobre el primer pago a realizar por CILSA, hasta que se regularice la situación.
- Junto a cada factura mensual, se presentará una declaración jurada del contratista y subcontratista conforme están al corriente de pago.

Comprobación de pagos a subcontratistas

El adjudicatario deberá cumplir con los plazos legales de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010 y el Real Decreto-ley 4/2013, actualmente vigentes y consolidados, que fijan un plazo máximo de 60 días para pagos entre empresas. Para ello:

- Presentará copia compulsada de los contratos o documentos que reflejen las condiciones de subcontratación.
- Presentará mensualmente los justificantes de pago a subcontratistas y proveedores.
- En caso de incumplimiento, se aplicará una retención de hasta el 10% sobre el primer pago a realizar por CILSA, hasta que se regularice la situación.
- Junto a cada factura mensual, se presentará una declaración jurada del contratista y subcontratista conforme están al corriente de pago.

Cesión

No se admite la cesión de la posición jurídica del adjudicatario en el contrato, salvo autorización expresa y previa del Órgano de Contratación de CILSA.

13-. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los quince (15) días naturales a partir de la notificación de adjudicación definitiva de esta licitación se procederá a la suscripción del Contrato.

El Contrato se establecerá en base al Modelo de Contrato, el cual constituye parte de la documentación base de esta licitación.

14-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en este contrato.

Modificaciones no previstas

Las modificaciones no previstas podrán realizarse cuando se trate de variaciones estrictamente indispensables para responder a una causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de que la modificación no prevista suponga una modificación del precio del contrato, se establece un límite económico máximo del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Procedimiento: corresponderá al órgano de contratación, a instancia del responsable del contrato, apreciar la concurrencia de alguno de los supuestos de modificación no prevista señalados en el presente apartado. En cualquier caso, antes de proceder a la aprobación de la modificación, el órgano de contratación dará audiencia al contratista para que, en un plazo no inferior a tres días, ni superior a 10 días naturales, formule las consideraciones que tenga por conveniente respecto a dicha modificación, dándole traslado de los aspectos concretos de la misma. A la vista de las consideraciones formuladas, el órgano de contratación resolverá sobre la modificación, que será obligatoria para el contratista.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de partidas no comprendidas en el presupuesto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de estas se fijarán conforme al procedimiento de precios contradictorios del apartado 4.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días. Si el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

15-. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá tomar cuantas medidas de prevención de riesgos laborales en el trabajo sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Deberá cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y también tendrá que acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información según convenio en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución del contrato, (por política de seguridad las formaciones tendrán una validez de 4 años; trascurrido este periodo deberá hacerse un reciclaje a través de una empresa acreditada).
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios, atendiendo a la caducidad de los mismos.
- Trazabilidad del mantenimiento de los equipos que requieran revisiones periódicas.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 1627/97, la empresa adjudicataria, cuando una actuación tenga la consideración de obra de construcción con proyecto, deberá redactar el Plan de Seguridad y Salud, que se aprobará antes de su inicio. En las demás actuaciones, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva específicas servirán de documento de gestión preventiva, conforme al apartado 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria debe comprometerse, mediante la correspondiente declaración responsable, a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la coordinación de actividades empresariales necesarias para la ejecución del contrato.

La Adjudicataria responsable de la actividad del centro de trabajo y, en su caso, la responsable de la ejecución del contrato debe procurar que se cumplan los medios de coordinación, para alcanzar los objetivos de este procedimiento. Los medios de coordinación de actividades empresariales deben incluir, en todos los casos, el establecimiento de vías de comunicación ágiles para el intercambio de información y la resolución de problemas.

Según el caso, se tienen que establecer otros medios de coordinación, de acuerdo con los que se relacionan de manera no exhaustiva en el artículo 11 del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Todas estas medidas de seguridad, las que la legislación vigente en cada momento pueda prever y las del Plan y posibles Anejos, serán a cargo del Adjudicatario y deberán estar incluidas en el importe de la oferta, de forma que la adopción de estas no dará lugar a revisión del precio ofertado.

La empresa adjudicataria será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados.
Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos de la ZAL Port, garantizando la seguridad de peatones y tráfico, minimizando la afectación a los clientes existentes.

En consecuencia, el personal asignado para la realización de la obra dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con CILSA ni con las empresas usuarias de la ZAL Port.

Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación del servicio que se contrate.

16-. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a).- Por cumplimiento del contrato.

b).- Por resolución del contrato.

17-. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.- El contrato se entenderá cumplido por el Adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción de CILSA, la totalidad de su objeto.

2.- Corresponde al órgano de contratación verificar que la prestación realizada por el Adjudicatario se ajusta a lo pactado. La acreditación del cumplimiento del contrato se acreditará mediante la aprobación del órgano de contratación.

18-. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

1.- Son causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
b) El mutuo acuerdo entre CILSA y el Adjudicatario.
c) El incumplimiento de obligaciones esenciales.

2.- En todos los supuestos de resolución, esta deberá ser acordada por el órgano de contratación de CILSA previa la tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al Adjudicatario.

19-. RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al Adjudicatario y siempre que existan razones que hagan innecesarias o inconveniente la permanencia del contrato.

Corresponde al órgano de contratación de CILSA la apreciación de tales circunstancias.

Los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por CILSA y el Adjudicatario.

20-. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

1.- El incumplimiento de una de las partes de una de sus obligaciones esenciales faculta a la otra parte para exigir bien el cumplimiento de dicha obligación, bien la resolución del contrato, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aún después de haber optado por el cumplimiento, cuando este resultare imposible.

2.- En todo caso se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales del Adjudicatario, cualquiera de las siguientes:

a) La no formalización del contrato en plazo por causas imputables al Adjudicatario.
b) El incumplimiento de plazos (de inicio y terminación de trabajos de cualquier nivel de prioridad) y/o de compromisos de personal y/o equipos en supuestos cuando pongan gravemente en riesgo o frustren la consecución de la finalidad perseguida por el contrato.

La resolución por incumplimiento del Adjudicatario conllevará la incautación de la fianza por CILSA y además aquel deberá abonar a ésta los daños y perjuicios ocasionados.

El Adjudicatario únicamente tendrá derecho en estos supuestos al valor de los trabajos realizados y recibidos y pendientes de pago, descontando las cantidades a que CILSA tenga derecho.

3.- Se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales por parte de CILSA el incumplimiento reiterado de su obligación de pago siempre que no obedezca a causa justificada.

En tal caso, el Adjudicatario tendrá derecho al valor de los trabajos realizados y recibidos pendientes de pago, descontando las cantidades a que CILSA tuviera derecho, y en su caso, a la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder.

21-. FUERO

Los actos de preparación y adjudicación del contrato estarán sujetos al régimen de impugnación que resulte aplicable conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA y a los artículos 27.1.d y 321.5 de la LCSP. Las controversias relativas a los efectos, cumplimiento, modificación y extinción del contrato privado corresponderán, como regla general, al orden jurisdiccional civil, sometiéndose las partes a los juzgados y tribunales competentes de la ciudad de Barcelona, salvo norma imperativa en contrario.

22-. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos:

a) los de los propios licitadores, en caso de que estos tengan la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;

b) los de los representantes legales y/o apoderados de los licitadores que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y

c) los de las personas que, prestando sus servicios en los licitadores, entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación negocial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes el licitador se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 552 58 00 y de la dirección de correo electrónico contratacion@zalport.com.

Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación establecida al participar en esta licitación y la posterior relación contractual que se derive. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

Destinatarios: Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos: El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico sac@zalport.com.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

23-. SOSTENIBILIDAD

El contratista se compromete a cumplir y hacer cumplir al posible subcontratista en el caso de ser autorizado por CILSA, la normativa local, nacional, europea e internacional en materia de sostenibilidad.

Durante sus actividades cotidianas, el contratista se compromete a poner en práctica una técnica para gestionar y supervisar el rendimiento energético mediante:

- La optimización del rendimiento mediante la constante supervisión y la adecuada gestión del funcionamiento de las instalaciones técnicas;

- La recomendación de acciones para mejorar inmediatamente la eficiencia energética;

Los residuos se clasificarán y recogerán en contenedores y cubos identificados y adecuados:

- Serán recogidos y procesados por las agencias autorizadas; los residuos peligrosos serán tratados de conformidad con las directrices nacionales.

- Se registrarán todas las retiradas de residuos en los archivos de seguimiento de residuos que se mantienen en el emplazamiento.

El contratista se aviene a facilitar al cliente informes sobre la eliminación y tratamiento de los diferentes flujos de residuos, y utilizará los suministros consumibles y productos que cumplan la normativa de protección del medio ambiente y la salud humana.

En este sentido, deberá cumplimentar la **ficha de Control Operacional** mensualmente, que se adjunta como Anejo nº6. Adjuntando a dicha ficha los justificantes, emitidos por las entidades autorizadas legalmente, sobre la correcta gestión de los residuos generados.

Para dar tiempo a cumplimentar la ficha y obtener los certificados necesarios, la ficha se entregará en el mes siguiente al período al que corresponda, junto con la factura del mes corriente. En caso de no adjuntarse la ficha, la factura no será admitida hasta que se aporte la documentación requerida.

La falta de cumplimentación de la ficha o su no presentación en tres períodos, consecutivos o alternos, tendrá la consideración de incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la aplicación

de las penalizaciones que correspondan. Asimismo, la reiteración en la falta de entrega de la ficha se considerará incumplimiento esencial del contrato, dando lugar a la resolución del contrato, previa tramitación del procedimiento correspondiente y audiencia del Adjudicatario, sin perjuicio del derecho de CILSA a reclamar los daños y perjuicios que, en su caso, resulten debidamente acreditados.

Los productos utilizados para llevar a cabo los servicios de limpieza deberán cumplir el Reglamento de la CE Número 648/2004.

El contratista deberá elegir productos diseñados para limitar su impacto medioambiental a lo largo de su ciclo vital (reciclables, que reduzcan los residuos de embalaje).

El contratista se compromete a cumplir los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la normativa laboral y todas las normativas específicas aplicables a sus operaciones, en particular:

La política de lucha contra la discriminación en la contratación y gestión del personal y la promoción de la igualdad de trato.

Evitación de todo tipo de empleo ilegal. El contratista se compromete a cumplir todas sus obligaciones en las declaraciones e inscripciones ante las autoridades administrativas, de la seguridad social y tributarias, mediante su representación en la jurisdicción relevante.

Respetará la legislación vigente en materia de programación de horarios laborales, retribución, formación, derechos sindicales, salud y seguridad.

Respetará la normativa local relativa al empleo de discapacitados.

El contratista se compromete a educar a su personal, proveedores y subcontratistas y a promover buenas prácticas medioambientales.

Asimismo, CILSA se reserva la potestad de realizar una auditoría al contratista y/o subcontratistas, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, a los efectos de verificar que este cumple con los compromisos y requisitos previstos en los pliegos reguladores de la licitación «2621014 Contrato marco para las reparaciones corrientes de albañilería y obra civil en los equipamientos de la ZAL Port».

24-. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Adjudicatario cede en exclusiva a CILSA, por el máximo plazo legal posible, todos los derechos patrimoniales que comprenden la explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) por sí o por terceros, de la obra en cualquier formato o apoyo y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes y conocidos o no conocidos en la actualidad, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, el ejercicio exclusivo de los derechos de fijación, exposición pública, reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público, transformación / adaptación y explotación de la obra a través de cualquier medio, dispositivos y / o apoyos de explotación, comunicación y / o difusión actualmente existentes o que haya al futuro.

En todo momento CILSA podrá transferir, ceder los derechos cedidos u otorgar autorizaciones a terceros para su comercialización y explotación. CILSA podrá realizar la explotación de los derechos con carácter oneroso, recibiendo cualquier tipo de contraprestación o con carácter gratuito.

El Adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los resultados y documentos elaborados con motivo de la ejecución de dicho contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o por extractos, sin la autorización expresa del órgano de contratación.

La inscripción de los nuevos diseños en el Registro de Propiedad Intelectual producidos en el marco del presente contrato corresponderá a CILSA sin ningún límite temporal o territorial, que constará como titular de dicha propiedad.

La propiedad industrial generada de nuevos diseños de elementos será de libre disposición de CILSA, pudiendo explotar las mismas libremente y sin ningún tipo de obligación y gravamen.

El Adjudicatario se responsabiliza de la originalidad de cualquiera de los trabajos y obra producidos durante la vida del contrato, así como del goce en exclusiva de los derechos cedidos en las modalidades mencionadas y de cualquier otro derecho de cualquier naturaleza que de estos pudiera derivarse, exonerando a CILSA de toda responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia de reclamaciones realizadas por parte de terceros en relación con los mismos.

25-. CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

El adjudicatario se obliga a guardar la más estricta confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos, informes, estudios, antecedentes, procesos, procedimientos, estrategias o cualquier otra información de carácter técnico, económico, comercial, organizativo o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

Dicha información no podrá ser utilizada para fines distintos de los derivados de la ejecución del contrato ni comunicada, cedida o divulgada a terceros sin la autorización previa y expresa de CILSA.

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para garantizar que su personal, colaboradores y, en su caso, subcontratistas, cumplan las mismas obligaciones de confidencialidad.

Las obligaciones previstas en la presente cláusula mantendrán su vigencia durante la ejecución del contrato y durante un plazo de diez (10) años desde su finalización, sin perjuicio de aquellas obligaciones legales que pudieran resultar de aplicación.

Toda la documentación e información facilitada por CILSA o elaborada en ejecución del contrato deberá ser devuelta o destruida, a elección de CILSA, una vez finalizada la prestación, salvo que su conservación resulte exigible por una disposición legal.

El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de incumplimiento contractual esencial.

El adjudicatario no podrá mencionar, publicar ni utilizar la identidad de CILSA, ni hacer referencia a los trabajos realizados en el marco del presente contrato como referencia comercial, caso de éxito o material promocional, salvo autorización previa y expresa de CILSA.

26-. USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En el caso de que, para la prestación del servicio objeto del presente contrato, el proveedor utilice sistemas de inteligencia artificial, tales como plataformas, aplicaciones, herramientas o sistemas automatizados mediante los cuales se gestione, controle o apoye, total o parcialmente, la prestación del servicio, el proveedor garantiza que dichos sistemas cumplen con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1689, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.

El proveedor declara que los sistemas de inteligencia artificial utilizados no tienen la consideración de sistemas de alto riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 y el anexo III del citado Reglamento, y que en ningún caso se emplearán prácticas prohibidas, en los términos establecidos en su artículo 5.

La inexactitud o falsedad de esta declaración tendrá la consideración de incumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades legales que, en su caso, pudieran corresponder.

Asimismo, el proveedor se compromete a garantizar que los sistemas de inteligencia artificial utilizados incorporen, como mínimo, las siguientes obligaciones básicas:

- Supervisión humana efectiva, que permita la supervisión y, en su caso, la intervención de personas físicas durante el funcionamiento del sistema.
- Transparencia suficiente, de modo que la entidad contratante pueda conocer que el servicio se presta con el apoyo de sistemas de inteligencia artificial y comprender razonablemente su función en el marco del servicio.
- Uso conforme a la finalidad prevista, evitando actuaciones o decisiones automatizadas no previstas o no justificadas en relación con el objeto del contrato.

A estos efectos, el proveedor deberá facilitar a la entidad contratante, a requerimiento de esta, la información razonablemente necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula, con respeto a la confidencialidad y a los secretos empresariales.

El proveedor se compromete a informar a la entidad contratante de forma inmediata si, durante la vigencia del contrato, se produjera cualquier modificación en el uso de los sistemas de inteligencia artificial que pudiera alterar su clasificación de acuerdo con el Reglamento de inteligencia artificial.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, cuando resulte de aplicación.

27-. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CILSA mantiene los más altos estándares éticos y de conducta en sus actividades de negocio, es por ello que espera un trato igualitario por parte de sus proveedores. Actuar éticamente requiere, entre otros múltiples factores, cumplir con todas las leyes y reglamentos que sean de aplicación, así como llevar a cabo las actividades comerciales respetando los principios de los derechos humanos básicos al interactuar con los grupos de interés.

CILSA está comprometida con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores de bienes y servicios, por este motivo ha elaborado un Código de Ética y Conducta para proveedores alineado con el Código Ético de CILSA, fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación basados en la excelencia.

En este sentido, el Código para Proveedores establece las expectativas mínimas de conducta de los proveedores que realizan trabajos para o en nombre de CILSA.

Se adjunta como Anejo nº9 el citado Código que será de obligada observancia por parte de todos los proveedores de CILSA.



ANEJOS

(ANEJO Nº 1)
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con residencia en provincia de , calle nº Con D.N.I. nº, obrando en nombre y representación de, enterado del anuncio de la licitación para la adjudicación de las obras correspondientes a:

Exp.: «2621014 Contrato marco para las reparaciones corrientes de albañilería y obra civil en los equipamientos de la ZAL Port»

y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, en nombre de manifiesta que ha examinado toda la documentación del Pliego de *Bases* de la licitación y reconocido los lugares donde han de realizarse los servicios y obras, tomando los datos necesarios.

Como consecuencia de los referidos exámenes y reconocimiento, en nombre de , manifiesta así mismo, que se compromete a la ejecución de dichos trabajos con todas las garantías necesarias y con arreglo a lo establecido en la documentación Base de la licitación, por las siguientes cantidades:

a) «Contrato marco para las reparaciones corrientes de albañilería y obra civil en los equipamientos de la ZAL Port» *euros. (IVA no incluido) [en número y letra].*

En, a de de 2026

Fdo.:
D.N.I.:

(ANEJO Nº 1) Hojas complementarias

CONTRATO MARCO PARA LAS REPARACIONES CORRIENTES DE ALBAÑILERÍA Y OBRA CIVIL EN LOS EQUIPAMIENTOS DE LA ZAL PORT

Exp. 2621014 — ESTADO DE MEDICIONES A OFERTAR (importes en euros, IVA excluido)

CRITERIO DE PRECIOS — LA MANO DE OBRA ESTÁ INCLUIDA EN LOS PRECIOS UNITARIOS

1. Los precios de los capítulos 01 a 15 son PRECIOS DE UNIDAD DE OBRA COMPLETA Y TERMINADA. Cada precio incluye, sin excepción, TODA LA MANO DE OBRA necesaria (oficiales, ayudantes, peones y especialistas, con sus salarios según convenio, Seguridad Social, pluses, dietas, desplazamientos, horas de viaje y tiempos de espera), los materiales, la maquinaria, las herramientas y los medios auxiliares, el transporte, la señalización y protección de la zona, la limpieza, la carga y gestión de residuos salvo que la unidad indique lo contrario (en las demoliciones del capítulo 02, solo la carga: el transporte y el canon se abonan con las partidas 02.28 a 02.35), los costes indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

2. Por los trabajos que tengan precio en los capítulos 01 a 15, o que puedan componerse con ellos, NO SE ABONARÁ MANO DE OBRA, MAQUINARIA NI MATERIALES POR SEPARADO, aunque la descripción de la unidad no lo repita expresamente. La mano de obra se considera siempre incluida en el precio de la unidad.

3. Los precios por horas y por materiales del capítulo 16 se aplican únicamente a trabajos por administración autorizados previamente y por escrito por CILSA en la orden de trabajo, en los supuestos tasados del Pliego de Prescripciones Técnicas, y nunca de forma acumulada con una unidad de los capítulos 01 a 15 para el mismo trabajo.

4. El encargado del contrato se abona exclusivamente mediante el término fijo del capítulo 17 y no puede facturarse por horas en ningún capítulo. Al presentar oferta, el licitador acepta que los precios que oferta son precios completos con este contenido.

CAPÍTULO 01 INTERVENCIÓN MÍNIMA, EMERGENCIAS Y MEDIOS AUXILIARES

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
01.01	PZAL-0101	ud	Partida de intervención mínima: desplazamiento y actuación de un equipo (oficial 1ª + peón) de hasta 2 h en el lugar, incl. herramienta, señalización y balizamiento, pequeño material consumible hasta 15 € y retirada de residuos hasta 0,25 m³. Solo cuando el trabajo no sea valorable por otra unidad del cuadro. Se abona una única intervención mínima por orden; no se abona junto con horas por administración para el mismo trabajo.		80,00	0,00 €
01.02	PZAL-0102	h	Hora adicional de equipo (oficial 1ª + peón) a continuación de una intervención mínima, incl. herramienta y pequeño material.		260,00	0,00 €
01.03	PZAL-0103	ud	Localización de avería o cata de inspección en pavimento hasta 1 m², con medios manuales o mecánicos ligeros, incl. señalización, protección provisional y reposición provisional con aglomerado en frío o zahorra; máximo 3 h de equipo. No se abona junto con otras unidades para el mismo volumen de demolición o excavación.		20,00	0,00 €
01.04	PZAL-0104	ud	Aseguramiento de emergencia fuera del horario ordinario: presencia de equipo, señalización, balizamiento y protección provisional de la zona afectada (hasta 25 m de vallado), con retirada posterior; incluye el desplazamiento. No incluye la reparación.		15,00	0,00 €
01.05	P127-EKJO	m2	Montaje y desmontaje de andamio tubular metálico fijo (plataformas ≥ 60 cm, red, amarres), transporte hasta 20 km incluido.		190,00	0,00 €

01.06	P121-EKJZ	m2·día	Amortización diaria de andamio tubular metálico fijo.		2.050,00	0,00 €
01.07	PZAL-0105	ud	Montaje, uso hasta 2 días y desmontaje de plataforma elevadora articulada de hasta 20 m, incl. transporte ida y vuelta y operador habilitado.		10,00	0,00 €
01.08	PZAL-0106	m	Vallado provisional de obra con valla móvil de 2 m de altura sobre pies de hormigón: transporte, montaje y desmontaje (se abona una sola vez por actuación, por metro lineal de vallado).		410,00	0,00 €
01.09	PZAL-0107	m·día	Uso de vallado provisional de obra con valla móvil de 2 m de altura, incluido el mantenimiento, la reposición de elementos y la señalización.		6.750,00	0,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 01 — INTERVENCIÓN MÍNIMA, EMERGENCIAS Y MEDIOS AUXILIARES			**0,00 €**

CAPÍTULO 02 DEMOLICIONES, DESMONTAJES Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
02.01	P2146-DJ4B	m2	Demolición de pavimento de panot sobre base de hormigón hasta 15 cm, incluida la base, anchura hasta 2 m, con retroexcavadora con martillo y carga sobre camión.		190,00	0,00 €
02.02	P2146-L4S7	m2	Demolición de pavimento de panot sobre base de hormigón hasta 15 cm, anchura hasta 2 m, con compresor y carga sobre camión (zonas sin acceso de máquina).		95,00	0,00 €
02.03	P2148-49L5	m	Demolición de bordillo incluida la base de hormigón, con compresor y carga manual y mecánica.		130,00	0,00 €
02.04	P2147-DJ5X	m	Demolición de rigola de hormigón incluida la base, con retroexcavadora con martillo y carga.		65,00	0,00 €
02.05	P2146-DJ2Q	m2	Demolición de pavimento de mezcla bituminosa hasta 15 cm, con retroexcavadora con martillo y carga sobre camión.		130,00	0,00 €
02.06	P2146-DJ26	m2	Demolición de pavimento de hormigón hasta 20 cm, anchura hasta 0,6 m (zanjas), con compresor y carga.		65,00	0,00 €
02.07	P2146-DJ5J	m2	Demolición de pavimento o base de hormigón hasta 20 cm, anchura > 2 m, con retroexcavadora con martillo y carga.		130,00	0,00 €
02.08	P214W-FEMQ	m	Corte en pavimento de mezcla bituminosa de 15 cm de profundidad con cortadora de disco de diamante.		260,00	0,00 €
02.09	F219FFC0	m	Corte en pavimento de hormigón de 15 cm de profundidad con cortadora de disco de diamante.		190,00	0,00 €
02.10	P214T-4RQF	m2	Demolición de tabique de ladrillo cerámico de 5 cm, con medios manuales y carga sobre contenedor.		95,00	0,00 €
02.11	P214T-4RQC	m2	Demolición de tabicón cerámico de 10 cm, con medios manuales y carga sobre contenedor.		65,00	0,00 €
02.12	PZAL-0201	m2	Demolición de tabique de placas de yeso laminado con su estructura, con medios manuales, clasificación y carga sobre contenedor.		260,00	0,00 €
02.13	P214O-4RO4	m3	Demolición de muro de obra de fábrica cerámica o de bloque, con medios manuales y carga.		15,00	0,00 €

02.14	P214I-AKZM	m2	Desmontaje de falso techo (registrable o continuo) y entramado de soporte, con medios manuales, incl. luminarias y difusores, y carga sobre contenedor.		530,00	0,00 €
02.15	P2143-4RR2	m2	Arranque de pavimento cerámico con medios manuales y carga sobre contenedor.		130,00	0,00 €
02.16	K2194721	m2	Arranque de pavimento de terrazo con medios manuales y carga sobre contenedor.		65,00	0,00 €
02.17	P2142-4RMM	m2	Arranque de alicatado en paramento vertical con medios manuales y carga.		95,00	0,00 €
02.18	P2142-4RMJ	m2	Picado de enfoscado de mortero de cemento con medios manuales y carga.		65,00	0,00 €
02.19	P2143-H8DH	m	Arranque de rodapié con medios manuales, con selección del material reutilizable.		190,00	0,00 €
02.20	P2140-4RRN	ud	Arranque de hoja y marco de puerta interior con medios manuales y carga.		20,00	0,00 €
02.21	P21Q2-8GXU	ud	Retirada de pilona de fundición, demolición de dados de hormigón y carga sobre camión o contenedor.		95,00	0,00 €
02.22	P21Q2-8GXP	ud	Retirada de papelera anclada al suelo, demolición de dados y carga.		35,00	0,00 €
02.23	P21Q2-HBAK	ud	Desmontaje de mobiliario urbano con fijaciones mecánicas, carga y traslado a acopio o vertedero.		20,00	0,00 €
02.24	P21GS-4RV9	ud	Arranque de inodoro, anclajes, grifería, mecanismos y desagües, con desconexión y carga.		10,00	0,00 €
02.25	P21GS-4RVG	ud	Arranque de lavabo, soporte, grifería, sifón y desagües, con carga.		10,00	0,00 €
02.26	P21GS-4RVJ	ud	Arranque de plato de ducha, grifería, sifón y desagües, con carga.		5,00	0,00 €
02.27	PZAL-0202	ud	Retirada de elemento añadido por el inquilino (soporte, bancada, estantería, cartel, anclaje) hasta 100 kg, incl. relleno de taladros, repaso del paramento y carga.		65,00	0,00 €
02.28	P2R6-4I6D	m3	Carga manual y transporte de residuos inertes o no especiales a instalación autorizada de gestión de residuos, con contenedor de 5 m³ (canon aparte).		95,00	0,00 €
02.29	P2R5-DT1F	m3	Transporte de residuos a instalación autorizada con camión de 12 t, con tiempo de espera para carga a máquina, recorrido 10–15 km (canon aparte).		260,00	0,00 €
02.30	P2R3-HIHC	m3	Transporte de tierras a instalación autorizada o centro de valorización con camión de 12 t, recorrido 10–15 km.		190,00	0,00 €
02.31	F2RA73G1	m3	Deposición controlada en depósito autorizado, incluido el canon, de residuos mezclados inertes 1,0 t/m³ (LER 170107).		300,00	0,00 €
02.32	P2RA-EU7I	m3	Deposición controlada, incluido el canon, de residuos de hormigón inertes 1,45 t/m³ (LER 170101).		95,00	0,00 €
02.33	P2RB-HFVK	m3	Deposición de tierras no contaminadas 1,6 t/m³ en valorizador autorizado.		190,00	0,00 €
02.34	P2RA-EU6Q	m3	Disposición en centro de reciclaje de residuos mezclados no peligrosos 0,17 t/m³ (LER 170904).		65,00	0,00 €
02.35	P2R2-EU9P	m3	Clasificación a pie de obra de residuos en fracciones (RD 105/2008), con medios manuales.		65,00	0,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 02 — DEMOLICIONES, DESMONTAJES Y GESTIÓN DE RESIDUOS			**0,00 €**

CAPÍTULO 03 MOVIMIENTO DE TIERRAS, ZANJAS Y BASES

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
03.01	F2225123	m3	Excavación de zanja hasta 1 m de anchura y 2 m de profundidad en terreno compacto, con retroexcavadora pequeña y carga mecánica sobre camión.		95,00	0,00 €
03.02	P221E-AWDV	m3	Excavación de zanja en presencia de servicios hasta 2 m de profundidad en terreno compacto, con retroexcavadora y tierras dejadas al borde.		95,00	0,00 €
03.03	PZAL-0301	m3	Excavación manual de zanja o pozo en presencia de servicios, en cualquier terreno, con tierras dejadas al borde o cargadas sobre contenedor.		25,00	0,00 €
03.04	F221C472	m3	Excavación para caja de pavimento en terreno compacto, con pala excavadora y carga directa sobre camión.		65,00	0,00 €
03.05	F2285B0F	m3	Relleno y compactación de zanja hasta 0,6 m de anchura con material seleccionado de la propia excavación, con pisón vibrante, al 95 % PM.		65,00	0,00 €
03.06	P2255-DPIZ	m3	Relleno y compactación de zanja hasta 0,6 m de anchura con arena (protección de servicios).		25,00	0,00 €
03.07	F921201J	m3	Subbase de zahorra artificial, extendida y compactada al 98 % PM.		95,00	0,00 €
03.08	P931-I0YS	m3	Base de hormigón HM-20/P/20/I vertido desde camión, extendido y vibrado manual, en entorno urbano con servicios (aceras ≤ 3 m).		80,00	0,00 €
03.09	F9715G11	m3	Base para rigola o bordillo con hormigón HM-20/P/20/I, vertido desde camión y vibrado manual.		20,00	0,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 03 — MOVIMIENTO DE TIERRAS, ZANJAS Y BASES			**0,00 €**

CAPÍTULO 04 HORMIGONES, ARMADURAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
04.01	F31585H1	m3	Hormigón para zanjas y pozos de cimentación HRA-25/B/20/IIa, vertido desde camión.		25,00	0,00 €
04.02	PZAL-0401	m3	Hormigón HM-20 puesto en obra en bases, rellenos, refuerzos y pequeñas cimentaciones, con vertido manual o mecánico, vibrado y curado.		65,00	0,00 €
04.03	P320-D6Y3	kg	Armadura AP500 S en barras corrugadas, elaborada y colocada.		1.650,00	0,00 €
04.04	P311-DQ6Q	m2	Encofrado con tablero de madera para zanjas, pozos y dados.		40,00	0,00 €
04.05	PZAL-0402	ud	Recolocación de dado de hormigón de protección golpeado (hasta 1 m^3): retirada, saneo de la base, recolocación con medios mecánicos, relleno y nivelación con mortero de alta resistencia, reparación del pavimento adyacente hasta 0,5 m^2 y transporte de residuos.		20,00	0,00 €
04.06	PZAL-0403	ud	Dado de hormigón de protección nuevo HM-20 hasta 1 m^3, encofrado a dos caras, armado con mallazo, acabado fratasado y pintado con bandas reflectantes, incl. transporte de residuos.		7,00	0,00 €
04.07	PZAL-0404	ud	Dado de cimentación para poste de señal, báculo o cámara (hasta 0,3 m^3) con excavación manual, hormigonado y colocación o reposición del poste existente, incl. reposición de pavimento perimetral.		10,00	0,00 €

04.08	PZAL-0405	ud	Reparación o enderezado de protección metálica (IPN/HEB) golpeada sin sustitución, incl. demolición y reposición del dado y pavimento adyacente, soldadura y pintado.		10,00	0,00 €
04.09	PZAL-0406	ud	Sustitución o colocación de bolardo/pilona de acero HEB-140 de 1,3 m pintada, incl. dado de hormigón 40x40x50, retirada del dañado y transporte de residuos.		10,00	0,00 €
04.10	PZAL-0407	kg	Suministro y montaje de estructura de acero S355 (perfiles laminados) para protecciones, barandillas, escaleras o soportes, con imprimación y esmalte, incl. anclajes químicos, soldadura en obra y medios de elevación.		4.050,00	0,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 04 — HORMIGONES, ARMADURAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN			**0,00 €**

CAPÍTULO 05 PAVIMENTOS DE ACERA: PANOT, BORDILLOS Y RIGOLAS

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
05.01	PZAL-0501	ud	Reparación de acera de panot hasta 1 m²: demolición de piezas y base, retirada, base de mortero/hormigón, colocación de panot 20x20 o 30x30 igual al existente, rejuntado, limpieza y transporte de residuos.		60,00	0,00 €
05.02	P9ER-I0Z1	m2	Reposición de pavimento de panot gris 20x20x4 cm, incluida la demolición de la base, compactación y base de hormigón de 10 cm (unidad completa de reparación, superficies > 1 m²).		590,00	0,00 €
05.03	P9E1-HYMT	m2	Pavimento de panot de color 20x20x4 cm, clase 1a, precio alto, sobre 3 cm de arena, colocado a la extendida con arena-cemento 200 kg/m³ y lechada de color (reposiciones > 10 m² con base existente o nueva).		190,00	0,00 €
05.04	PZAL-0502	m2	Pavimento de panot de color 30x30x4 cm modelo ZAL Port, clase 1a, sobre base existente, colocado con arena-cemento y lechada (reposiciones > 10 m²).		190,00	0,00 €
05.05	P9E1-V7XG	m2	Pavimento de panot para paso de peatones de color con tacos 20x20x4 cm, colocado a pique de maceta con mortero mixto.		15,00	0,00 €
05.06	P967-LMVV	m	Bordillo recto de hormigón monocapa, sección C5 25x15 cm (UNE 127340), clase B-H-T (R-5), sobre base de hormigón HNE-15 de 20–25 cm, rejuntado con mortero (entorno urbano con servicios).		95,00	0,00 €
05.07	P967-107MQ	m	Bordillo recto de hormigón doble capa modelo T5 (americano), sección C2 30x22 cm, sobre base de hormigón HNE-15 de 30–35 cm, rejuntado con arena-cemento.		65,00	0,00 €
05.08	P967-LMXX	m	Reparación de piezas de bordillo existentes: limpieza de juntas y rejuntado con mortero.		40,00	0,00 €
05.09	PZAL-0503	m	Realineación de bordillo aprovechando la pieza existente, con demolición y reposición de la base de hormigón y rejuntado.		40,00	0,00 €
05.10	P976-IQZD	m	Rigola de 20 cm de pieza monocapa de hormigón blanco 20x20x8 cm, colocada con mortero y rejuntada con lechada.		40,00	0,00 €
05.11	P976-U594	m	Rigola de 30 cm de pieza doble capa de hormigón blanco 30x30x8 cm sobre base de hormigón no estructural.		25,00	0,00 €

05.12	PZAL-0504	m2	Reposición de pavimento de adoquín de hormigón sobre lecho de arena, con desmontaje del existente, recuperación de piezas, nivelación de la base y rejuntado.		40,00	0,00 €
05.13	PZAL-0505	m2	Reparación de alcorque: retirada de restos, saneo de bordes, reposición de piezas de borde y relleno de grava o pavimento drenante según el existente.		20,00	0,00 €
				TOTAL CAPÍTULO 05 — PAVIMENTOS DE ACERA: PANOT, BORDILLOS Y RIGOLAS		**0,00 €**

CAPÍTULO 06 PAVIMENTOS DE CALZADA: ASFALTO Y HORMIGÓN

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
06.01	P9H9-HBRL	m2	Reparación puntual de calzada < 6 m² y 8–12 cm de espesor con aglomerado en caliente, incl. recuadrado, demolición, riego y gestión de escombros (unidad completa de bacheo).		25,00	0,00 €
06.02	PZAL-0601	m2	Bacheo de pavimento asfáltico con aglomerado en frío: corte perimetral, saneo y cajeado hasta 8 cm, limpieza, extendido y compactado; incl. transporte de residuos. Superficie mínima de abono 1 m².		50,00	0,00 €
06.03	P9HA-607R	m2	Reposición de pavimento de mezcla bituminosa en caliente AC 22 surf BC 50/70 D de 10 cm, extendida y compactada manualmente (zanjas y reposiciones medianas).		95,00	0,00 €
06.04	P9H5-E8BD	t	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 surf B 50/70 D, árido granítico, extendida y compactada (reposiciones > 50 m²).		40,00	0,00 €
06.05	P9L1-E97S	m2	Riego de adherencia con emulsión C60B3/B2 ADH.		364,73	0,00 €
06.06	P214U-HBQK	m2·cm	Fresado mecánico de mezcla bituminosa por cada cm de espesor, en encajes aislados hasta 6 cm, incl. entregas a tapas y barrido.		670,00	0,00 €
06.07	PZAL-0602	m2	Reposición de pavimento de hormigón HM-20 de 15 cm fratasado, con corte, demolición del existente, base de zahorra compactada y mallazo ME 15x15 D8, incl. transporte de residuos.		95,00	0,00 €
06.08	PZAL-0603	m	Reparación de junta de dilatación en pavimento o estructura: saneo, retirada del material degradado, fondo de junta y sellado con masilla de poliuretano (sección hasta 3x3 cm).		190,00	0,00 €
06.09	PZAL-0604	m	Repintado de marcas viales o bandas de protección con pintura alcídica, incl. limpieza previa y premarcaje (ancho hasta 15 cm).		260,00	0,00 €
				TOTAL CAPÍTULO 06 — PAVIMENTOS DE CALZADA: ASFALTO Y HORMIGÓN		**0,00 €**

CAPÍTULO 07 REGISTROS, ARQUETAS E IMBORNALES

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
07.01	P9ZE-HBRS	ud	Desmontaje y colocación a nueva rasante de marco y tapa de pozo de alcantarillado, con mortero de alta resistencia.		15,00	0,00 €

07.02	P21Z-APN1	ud	Desmontaje y colocación a nueva rasante de marco y tapa de arqueta de servicios, incl. carga de escombros.		15,00	0,00 €
07.03	PZAL-0701	ud	Recolocación de marco y tapa existente hundido o suelto (hasta d60 / 60x60) en calzada: desmontaje, demolición perimetral, recrecido con mortero de alta resistencia, fijación, reposición del pavimento perimetral y transporte de residuos.		15,00	0,00 €
07.04	PDBF-VL2X	ud	Marco cuadrado y tapa circular de fundición dúctil D400 paso 700 mm (tipo SOLO 7SP o equivalente), incl. retirada de la tapa existente y adecuación del cuello del pozo.		7,00	0,00 €
07.05	PDBF-DFW9	ud	Marco y tapa de pozo de registro de fundición dúctil D400 (EN 124), paso libre 600 mm, marco 850 mm, colocado con mortero.		4,00	0,00 €
07.06	FDKZHBC4	ud	Marco y tapa cuadrada de fundición dúctil 600x600 C250 para arqueta, colocado con mortero.		10,00	0,00 €
07.07	PDK1-DXAA	ud	Marco cuadrado y tapa de fundición dúctil para arqueta, paso libre 600x600 B125, con mortero.		7,00	0,00 €
07.08	FDKZ3154	ud	Marco y tapa para arqueta de servicios de fundición gris 420x420x40 mm, con mortero.		10,00	0,00 €
07.09	FDKZX003	ud	Colocación de marco para situar a nueva rasante arquetas de servicios en acera, incl. solera de mortero.		25,00	0,00 €
07.10	PD50-4827	ud	Marco y reja de fundición dúctil abatible con cierre para imbornal 750x245 mm C250, colocado con mortero.		10,00	0,00 €
07.11	PD55-E3NR	ud	Caja de imbornal sifónico prefabricada de hormigón 70x30x85 cm, colocada sobre solera.		4,00	0,00 €
07.12	P21G5-54CN	ud	Demolición de imbornal 70x30x85 cm de paredes de 15 cm, con medios mecánicos y carga.		4,00	0,00 €
07.13	PZAL-0702	ud	Reparación de imbornal o sumidero existente: demolición del pavimento perimetral, reconstrucción de paredes con ladrillo o bloque y mortero, fijación de la reja, reposición de pavimento y transporte de residuos (reja a abonar aparte si se sustituye).		10,00	0,00 €
07.14	PD58-5YTA	m	Canal de hormigón polímero de 250 mm de anchura interior con reja de fundición nervada C250 (UNE-EN 1433), sobre base de hormigón.		15,00	0,00 €
07.15	FDK2X009	ud	Arqueta de registro de fábrica de ladrillo 60x60x60 cm, paredes de 15 cm, enfoscada y bruñida, sobre lecho de grava (tapa aparte).		5,00	0,00 €
07.16	FDK262G7	ud	Arqueta prefabricada de hormigón sin fondo 60x60x60 cm sobre solera HM-20 de 15 cm (tapa aparte).		4,00	0,00 €
07.17	PZAL-0703	ud	Reconstrucción de pozo o arqueta existente dañado (paredes y losa de apoyo de tapas) hasta 1,5 m^3 de fábrica/hormigón, incl. demolición, encofrado, armado, hormigonado y recolocación de hasta 3 tapas existentes.		3,00	0,00 €
07.18	PZAL-0704	ud	Sustitución de marco y tapa de arqueta de servicios de fundición dúctil 300x300 C250 (UNE-EN 124), incl. retirada de la existente, recibido con mortero y reposición del pavimento perimetral.		7,00	0,00 €
07.19	PZAL-0705	ud	Ídem 400x400 C250.		10,00	0,00 €
07.20	PZAL-0706	ud	Ídem 500x500 C250.		7,00	0,00 €

07.21	PZAL-0707	ud	Sustitución de marco y tapa de arqueta de fundición dúctil 760x760 D400 abatible en calzada, incl. retirada, recrecido y fijación con mortero de alta resistencia, reposición del pavimento perimetral, señalización y transporte de residuos.		6,00	0,00 €
07.22	PZAL-0709	ud	Ídem paso 810 mm, D400.		4,00	0,00 €
07.23	PZAL-0710	ud	Sustitución de registro de fundición de 850 mm, 40 t, en calzada, incl. retirada, fijación con mortero de alta resistencia, reposición perimetral y residuos.		3,00	0,00 €
07.24	PZAL-0711	ud	Sustitución de marco y tapa antideslizante de acero inoxidable 400x400 para arqueta, incl. retirada y recibido.		4,00	0,00 €
07.25	PZAL-0712	ud	Sustitución de reja de imbornal de fundición 800x360 mm, incl. retirada, ajuste y fijación del marco con mortero de alta resistencia.		6,00	0,00 €
07.26	PZAL-0713	ud	Ídem reja de imbornal 500x124 mm.		4,00	0,00 €
07.27	PZAL-0714	ud	Sustitución de marco y reja de fundición dúctil para imbornal 650x330 D400, incl. retirada, recibido con mortero de alta resistencia y reposición perimetral.		6,00	0,00 €
07.28	PZAL-0715	ud	Sustitución de reja y marco 1000x500 D400, incl. retirada, recibido con mortero de alta resistencia y reposición perimetral.		3,00	0,00 €
07.29	PZAL-0716	ud	Recolocación a nueva rasante de reja de desagüe existente, con mortero de alta resistencia, incl. reposición perimetral.		15,00	0,00 €
07.30	PZAL-0717	m	Canal de hormigón polímero de 150 mm de ancho interior con rejilla de fundición D400 (UNE-EN 1433), sobre base de hormigón, incl. demolición y reposición perimetral.		7,00	0,00 €

TOTAL CAPÍTULO 07 — REGISTROS, ARQUETAS E IMBORNALES 0,00 €

CAPÍTULO 08 MOBILIARIO URBANO, PROTECCIONES Y CERRAMIENTOS

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
08.01	FQ42X001	ud	Pilona de fundición con protección antioxidante, d100 mm, 1.020 mm de altura, modelo municipal, empotrada con mortero y macizado de hormigón HM-20.		40,00	0,00 €
08.02	PZAL-0801	ud	Sustitución de pilona de fundición extraíble mod. Hospitalet o similar (igual a la existente en la ZAL), incl. retirada de la dañada, recibido con mortero o dado de hormigón y transporte de residuos.		120,00	0,00 €
08.03	FQ42X002	ud	Pilona extraíble de fundición pintada oxirón, d100 mm, 900 mm vistos, anclada a base de hormigón con llave.		7,00	0,00 €
08.04	PZAL-0802	ud	Sustitución de papelera mod. Barcelona 60 l de acero inoxidable sobre panot, incl. retirada de la existente, anclajes y transporte de residuos.		35,00	0,00 €
08.05	PQ22-DJJU	ud	Papelera de pie de chapa desplegada de acero galvanizado 60 l, empotrada con dado de hormigón.		3,00	0,00 €
08.06	PZAL-0803	m	Barandilla o pasamanos de acero galvanizado de 1 m de altura anclada a obra, incl. anclajes químicos.		25,00	0,00 €

08.07	PZAL-0804	ud	Suministro y colocación de pilona de fundición mod. Girona o similar, con protección antioxidante, recibida con mortero o dado de hormigón, incl. retirada de la existente.		10,00	0,00 €
08.08	PZAL-0805	ud	Ídem pilona de fundición mod. Vía Julia o similar.		7,00	0,00 €
08.09	PZAL-0806	ud	Ídem pilona de fundición mod. Hospitalet fija o similar.		15,00	0,00 €
08.10	PZAL-0807	ud	Suministro y colocación de pilona de granito 39x39x60 cm con bajorrelieve del logotipo de CILSA, sobre dado de hormigón, con medios de elevación.		4,00	0,00 €
08.11	PZAL-0808	ud	Suministro y colocación de baliza cilíndrica flexible de 75 cm con lámina retrorreflectante RA2, anclada al pavimento.		20,00	0,00 €
08.12	PZAL-0809	ud	Suministro y colocación de pilona de protección de perfil HEB-120 con pletina de anclaje, canto redondeado y pintura en franjas, para escaleras de emergencia o puertas cortafuego, con anclajes químicos.		20,00	0,00 €
08.13	PZAL-0810	ud	Ídem pilona de protección de perfil HEB-200.		10,00	0,00 €
08.14	PZAL-0811	ud	Suministro y colocación de protector de farola Ø1000 mm con 3 IPN-140 y tubos de 60 mm, pintado en franjas, anclado al pavimento.		4,00	0,00 €
08.15	PZAL-0812	ud	Suministro y colocación de protector metálico de base de bajante pluvial, pintado, anclado a solera.		7,00	0,00 €
08.16	PZAL-0813	ud	Suministro y colocación de protector tipo «gusano» para puestos de control o cuadros, interior (h ≤ 60 cm) o exterior (h ≤ 100 cm), con pletinas de anclaje.		7,00	0,00 €
08.17	PZAL-0814	ud	Suministro y colocación de protector metálico rectangular de pilar (perímetro 3000 mm, 4 UPN-100 de 650 mm), pintado, anclado a solera.		3,00	0,00 €
08.18	PZAL-0815	ud	Desmontaje de protector de pilar existente y recolocación en otra ubicación indicada por CILSA, incl. anclajes nuevos y reparación de la solera.		6,00	0,00 €
08.19	PZAL-0816	m	Suministro y colocación de barrera tipo New Jersey apoyada y anclada al firme.		20,00	0,00 €
08.20	PZAL-0817	m	Barandilla de acero galvanizado con pasamanos tubular de acero inoxidable AISI 304 Ø40, montantes cada metro, anclada a obra con anclajes químicos.		15,00	0,00 €
08.21	PZAL-0818	ud	Suministro e instalación de marquesina de autobús modelo AMB con banco y cerramientos laterales, incl. vinilos, transporte, cimentación según fabricante y medios de elevación.		1,00	0,00 €
08.22	PZAL-0819	m	Cercado de simple torsión galvanizado de 2 m de altura con postes Ø50 cada 3 m, tensores y dados de hormigón.		60,00	0,00 €
08.23	PZAL-0820	m	Enrejado de simple torsión galvanizado de 3 m de altura con postes Ø50, tensores y dados de hormigón.		45,00	0,00 €
08.24	PZAL-0821	ud	Suministro y colocación de puerta metálica de 6x2,5 m de dos hojas batientes con malla electrosoldada, columnas, orejetas y ruedas, galvanizada.		1,00	0,00 €
08.25	PZAL-0822	ud	Suministro y colocación de puerta peatonal de tubo con malla 200x50/5, galvanizada.		1,00	0,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 08 — MOBILIARIO URBANO, PROTECCIONES Y CERRAMIENTOS			**0,00 €**

CAPÍTULO 09 FACHADAS, CERRAMIENTOS Y REPARACIÓN ESTRUCTURAL

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
09.01	PZAL-0901	m	Reparación de fisura o grieta en paramento (fachada, cerramiento o tabique): apertura en V, limpieza, relleno con mortero de reparación y malla, acabado igual al existente (sin pintura).		95,00	0,00 €
09.02	PZAL-0902	m2	Reparación de desprendimiento de revestimiento o aplacado en fachada hasta 3 m de altura: picado, saneo, pasivado de armaduras si procede, reconstrucción con mortero de reparación y acabado igual al existente.		40,00	0,00 €
09.03	K45RA011	m2	Picado puntual de elemento estructural de hormigón armado y saneado de armaduras hasta descubrirlas, con medios manuales.		25,00	0,00 €
09.04	K878UF10	m2	Imprimación activa inhibidora de corrosión para pasivado de armaduras y puente de unión (1,5 kg/m²).		25,00	0,00 €
09.05	K45RU510	m2	Reparación de superficies dañadas de hormigón con mortero monocomponente R4 (UNE-EN 1504-3), espesor medio 40 mm, acabado fratasado.		25,00	0,00 €
09.06	PZAL-0903	ud	Reparación de tope de muelle de carga o cantonera de hormigón golpeada: demolición de la zona dañada, armado de refuerzo, encofrado y hormigonado con mortero/hormigón de alta resistencia, incl. angular metálico de protección si procede.		15,00	0,00 €
09.07	P6182-44Z5	m2	Pared de cerramiento para revestir de 20 cm, bloque hueco de mortero de cemento 400x200x200 liso, tomado con mortero 1:8.		95,00	0,00 €
09.08	P6131-FJ3T	m2	Pared de 14 cm de bloque cerámico de arcilla aligerada 300x190x140, tomado con mortero 1:4.		35,00	0,00 €
09.09	PZAL-0904	m2	Enfoscado maestreado de mortero de cemento 1:4 en paramento vertical exterior, acabado fratasado, hasta 3 m de altura.		65,00	0,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 09 — FACHADAS, CERRAMIENTOS Y REPARACIÓN ESTRUCTURAL			**0,00 €**

CAPÍTULO 10 TABIQUERÍA Y TRASDOSADOS DE YESO LAMINADO

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
10.01	P653-8MFL	m2	Tabique de placas de yeso laminado con estructura sencilla reforzada en H, 78 mm de espesor total, montantes cada 400 mm de 48 mm, 1 placa H de 15 mm por cara, con aislamiento. Incluye toda la mano de obra y el encintado.		160,00	0,00 €
10.02	P654-8LXX	m2	Tabique de placas de yeso laminado con lana de roca, estructura sencilla de 100 mm, montantes de 70 mm cada 400 mm, 1 placa H de 15 mm por cara, incl. refuerzos. Incluye toda la mano de obra.		65,00	0,00 €
10.03	P654-8LHW	m2	Tabique de placas de yeso laminado con lana de roca, estructura doble de 121 mm, 1 placa A 12,5 + 1 placa H 12,5 por cara (alta altura / instalaciones). Incluye toda la mano de obra.		35,00	0,00 €
10.04	PZAL-1001	m2	Tabique de placas de yeso laminado EI-120 (2 placas F de 15 mm por cara) con estructura de 70 mm y lana de roca, incl. encintado. Incluye toda la mano de obra.		65,00	0,00 €

10.05	P83EC-96TI	m2	Trasdosado autoportante arriostrado reforzado en H de 51 mm, montantes de 36 mm cada 400 mm, 1 placa H de 15 mm. Incluye toda la mano de obra.		65,00	0,00 €
10.06	P83EC-97X1	m2	Trasdosado autoportante libre de 63 mm, montantes de 48 mm cada 400 mm, 1 placa H de 15 mm y lana de roca. Incluye toda la mano de obra.		65,00	0,00 €
10.07	P83EA-3Y8P	m2	Aplacado vertical con placa de yeso laminado A de 15 mm sobre perfilería de acero galvanizado (trasdosado directo).		35,00	0,00 €
				TOTAL CAPÍTULO 10 — TABIQUERÍA Y TRASDOSADOS DE YESO LAMINADO		**0,00 €**

CAPÍTULO 11 FALSOS TECHOS

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
11.01	P84J-9JRE	m2	Falso techo registrable de placas de yeso laminado acabado vinílico 600x600x12,5 mm, perfilería vista T-24, hasta 4 m de altura. Incluye toda la mano de obra.		330,00	0,00 €
11.02	P84J-9JQV	m2	Falso techo registrable de placas de yeso laminado perforado 600x600x10 mm, absorción acústica C, perfilería semioculta T-15. Incluye toda la mano de obra.		130,00	0,00 €
11.03	P84D-B0PL	m2	Falso techo registrable de lana mineral de roca de alta densidad 12 mm, 1200x600 (o 600x600), αw 0,90, reacción al fuego A1, perfilería vista. Incluye toda la mano de obra.		190,00	0,00 €
11.04	P846-9JO8	m2	Falso techo continuo de placa de yeso laminado A 12,5 mm, entramado sencillo cada 600 mm, suspensión cada 1,2 m, hasta 4 m. Incluye encintado y toda la mano de obra.		65,00	0,00 €
11.05	P846-9JO6	m2	Ídem con placa hidrófuga H 12,5 mm (zonas húmedas).		35,00	0,00 €
11.06	P84O-AHFC	ud	Registro para falso techo de yeso laminado, trampilla 50x50 con marco de aluminio y hoja H 15 mm.		15,00	0,00 €
				TOTAL CAPÍTULO 11 — FALSOS TECHOS		**0,00 €**

CAPÍTULO 12 PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS INTERIORES

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
12.01	P822-3NYF	m2	Alicatado de paramento vertical interior hasta 3 m con baldosa cerámica esmaltada mate 26–45 piezas/m², precio alto, adhesivo C1 y lechada CG1.		95,00	0,00 €
12.02	E82C1T1J	m2	Alicatado de paramento vertical interior con gres porcelánico 1–5 piezas/m², precio alto, adhesivo C2 TE y lechada CG2.		65,00	0,00 €
12.03	PZAL-1201	m2	Reparación de pavimento cerámico o de terrazo levantado: retirada de piezas, saneo de la base, recolocación con adhesivo C2 (reutilizando piezas o nuevas hasta 30 %) y rejuntado.		95,00	0,00 €

12.04	P9Q4-5V4Q	m2	Parquet flotante de tablas multicapa, capa de acabado > 2,9 mm barnizada, espesor total 15 mm, sobre lámina de PE de 3 mm. Incluye toda la mano de obra.		260,00	0,00 €
12.05	P9ZA-4ZDH	m2	Pulido del pavimento de terrazo o piedra.		453,00	0,00 €
12.06	P9ZA-4ZDI	m2	Abrillantado del pavimento de terrazo o piedra.		410,00	0,00 €
12.07	P9ZA-4ZDG	m2	Rebajado del pavimento de terrazo o piedra.		130,00	0,00 €
12.08	P9C2-D4GT	m2	Pavimento de terrazo liso micrograno 40x40, precio alto, a pique de maceta con mortero 1:6 sobre 2 cm de arena, uso intenso.		35,00	0,00 €
12.09	P9U8-4Z8F	m	Rodapié de gres porcelánico pulido de 12 cm, adhesivo C1 y lechada CG1.		130,00	0,00 €
12.10	P89I-4V8S	m2	Pintado de paramento vertical de yeso o placa con pintura plástica lisa, una mano de selladora y dos de acabado (solo repasos vinculados a trabajos de albañilería).		800,00	0,00 €
12.11	P89I-4V8Q	m2	Ídem en paramento horizontal.		260,00	0,00 €
12.12	PZAL-1202	m2	Repaso y enlucido de paramento tras retirada de elementos (relleno de rozas y taladros, saneo y enlucido de yeso), listo para pintar.		330,00	0,00 €
12.13	PZAL-1203	m2	Reparación de solera de hormigón de nave (fisuras, descantillados y juntas) con mortero de reparación de alta resistencia, hasta 3 cm de espesor medio.		95,00	0,00 €
12.14	PZAL-1204	m2	Limpieza final de obra de nave u oficina tras cambio de inquilino, incl. barrido, fregado y retirada de restos.		2.650,00	0,00 €
				TOTAL CAPÍTULO 12 — PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS INTERIORES		**0,00 €**

CAPÍTULO 13 APARATOS SANITARIOS Y VESTUARIOS

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
13.01	PJ11C-3D0H	ud	Inodoro de porcelana, salida vertical u horizontal, asiento y tapa, cisterna, blanco, precio alto, colocado sobre pavimento y conectado.		7,00	0,00 €
13.02	PJ117-3BMM	ud	Lavabo mural de porcelana sencillo ≤ 53 cm, blanco, precio alto, con soportes murales, colocado y conectado.		7,00	0,00 €
13.03	PJ217-3SC0	ud	Grifo mezclador monomando para lavabo, sobre aparato, cromado, con desagüe automático.		7,00	0,00 €
13.04	PJ119-3CAI	ud	Plato de ducha cuadrado de porcelana 800x800 mm, blanco, precio alto, colocado sobre pavimento.		4,00	0,00 €
13.05	PJ11D-3CLN	ud	Urinario de porcelana con sifón incorporado, precio medio, con fijaciones murales.		2,00	0,00 €
13.06	P662-6YAE	ud	Módulo frontal de cabina sanitaria de tablero fenólico HPL 13 mm (puerta + lateral fijo) 100x205 cm, herrajes de acero inoxidable.		5,00	0,00 €
13.07	P662-6YA9	ud	Mampara divisoria entre cabinas de tablero fenólico HPL 13 mm, 140x205 cm, pies regulables inox.		5,00	0,00 €
				TOTAL CAPÍTULO 13 — APARATOS SANITARIOS Y VESTUARIOS		**0,00 €**

CAPÍTULO 14 PROTECCIÓN PASIVA CONTRA INCENDIOS Y SECTORIZACIÓN

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
14.01	PZAL-1401	m2	Pared de sectorización EI-180 de bloque de hormigón de 20 cm, armada, con macizado de huecos cada 1,2 m y zunchos, hasta 5 m de altura, incl. medios auxiliares y limpieza.		190,00	0,00 €
14.02	PZAL-1402	m2	Cerramiento autoportante EI-120/EI-180 de placas de yeso laminado F o panel de lana de roca sobre pared de bloque hasta cubierta (altura hasta 12 m), incl. estructura, remates y medios de elevación.		190,00	0,00 €
14.03	P7DB-65O2	m2	Sellado de hueco de paso de instalaciones con mortero ignífugo de cemento-perlita-vermiculita de 150 mm, EI-120.		40,00	0,00 €
14.04	P7DB-65NY	m2	Sellado de hueco de paso de instalaciones con 2 placas de lana de roca de 30 mm y revestimiento ablativo, protección de bandejas, EI-120.		25,00	0,00 €
14.05	P7DC-FIKZ	ud	Sellado de paso de tubería combustible EI-120 d110 con collarín intumescente empotrado.		15,00	0,00 €
14.06	E7DZF2G1	ud	Sellado de paso de tubería combustible EI-120 d200 con collarín intumescente superficial.		7,00	0,00 €
14.07	E7D2Z723	m2	Proyectado ignífugo de mortero de cemento-perlita-vermiculita 500 kg/m³, 5 cm, sobre elementos lineales, R60 (encuentros con cubierta y estructura).		95,00	0,00 €
14.08	P7D6-613L	m2	Pintado ignífugo de perfiles de acero, imprimación y 3 capas de pintura intumescente, espesor total 1.500 µm.		35,00	0,00 €
14.09	PAS1-5RL9	ud	Colocación sobre obra de puerta cortafuego batiente (luz hasta 80x200) con pletinas recibidas con mortero, incl. adecuación del hueco.		7,00	0,00 €
14.10	PAZ3-B6JK	ud	Mecanismo antipánico de una hoja, accionamiento por presión, 1 punto, UNE-EN 1125, instalado.		4,00	0,00 €
14.11	PZAL-1403	ud	Cegado de hueco de puerta o ventana hasta 6 m² con pared de bloque de hormigón de 20 cm EI-180, incl. anclajes al paramento existente, remates y limpieza.		7,00	0,00 €
14.12	PZAL-1404	ud	Puerta cortafuego metálica EI2-C 60 de una hoja, luz 900x2150, marco galvanizado, cierrapuertas y herrajes, colocada y recibida a obra, incl. adecuación del hueco (barra antipánico aparte).		4,00	0,00 €
14.13	PZAL-1405	ud	Ídem EI2-C 90 de una hoja.		4,00	0,00 €
14.14	PZAL-1406	ud	Ídem EI2-C 120 de una hoja.		3,00	0,00 €
14.15	PZAL-1407	ud	Puerta cortafuego metálica EI2-C 60 de dos hojas, luz 1600x2150, colocada y recibida a obra, incl. adecuación del hueco (antipánico y selector aparte).		2,00	0,00 €
14.16	PZAL-1408	ud	Ídem EI2 90-C5 de dos hojas.		2,00	0,00 €
14.17	PZAL-1409	ud	Ídem EI2 120-C5 de dos hojas.		1,00	0,00 €
14.18	PZAL-1410	ud	Puerta corredera cortafuego EI2 90 de una hoja hasta 3000x3500, con premarco, guía, contrapeso y cierre automático, montada con medios de elevación.		1,00	0,00 €
14.19	PZAL-1411	ud	Ídem EI2 120 de una hoja hasta 3000x3500.		1,00	0,00 €
14.20	PZAL-1412	ud	Ídem EI2 120 de una hoja hasta 4000x4500.		1,00	0,00 €

14.21	PZAL-1413	ud	Suministro y montaje mecánico de retenedor electromagnético para puerta cortafuego.		10,00	0,00 €
14.22	PZAL-1414	ud	Suministro y colocación de cierrapuertas aéreo homologado EN 1154 en puerta cortafuego existente, incl. regulación.		15,00	0,00 €
14.23	PZAL-1415	ud	Suministro y colocación de selector de cierre EN 1158 en puerta de dos hojas.		4,00	0,00 €
14.24	PZAL-1416	m2	Cerramiento de panel sándwich de lana de roca EI-180 de 120 mm (chapa prelacada 0,5 mm), machihembrado, sobre estructura existente, incl. juntas con masilla intumescente, remates y medios de elevación.		110,00	0,00 €
14.25	PZAL-1417	m2	Ídem panel sándwich de lana de roca EI-90 de 80 mm.		60,00	0,00 €
14.26	PZAL-1418	m2	Franja de encuentro medianera/cubierta EI-90 con ángulos de anclaje y panel semirrígido de lana de roca, fijada a la estructura autoportante, incl. medios de elevación.		75,00	0,00 €
14.27	PZAL-1419	m2	Ídem franja EI-120.		110,00	0,00 €
14.28	PZAL-1420	m2	Revestimiento de pintura ablativa sobre viga prefabricada de hormigón para protección R240 en la franja de encuentro medianera/cubierta, incl. medios de elevación.		150,00	0,00 €
14.29	PZAL-1421	m	Pilar de 40x40 cm de bloque de hormigón 40x20x20 hormigonado con HA-25 y armado, para pared de sectorización.		30,00	0,00 €
14.30	PZAL-1422	m	Zuncho de 20 cm con pieza en U de mortero de cemento, armado y hormigonado con HA-25.		45,00	0,00 €
14.31	PZAL-1423	m	Armado de tendel de pared de bloque de 20 cm con armadura prefabricada tipo Murfor cada dos hiladas.		290,00	0,00 €
14.32	PZAL-1424	m2	Macizado interior de pared de bloque de 20 cm con hormigón HA-25 hasta 5 m de altura.		110,00	0,00 €
14.33	PZAL-1425	ud	Cegado de hueco de portón de 15 a 20 m² con pared de bloque de hormigón de 20 cm EI-180, macizada con HA-25 hasta 1 m, anclada con soldadura al premarco existente, incl. medios de elevación.		3,00	0,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 14 — PROTECCIÓN PASIVA CONTRA INCENDIOS Y SECTORIZACIÓN			**0,00 €**

CAPÍTULO 15 CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

Precios de unidad de obra completa: incluyen mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares, CI, GG y BI. No se abona mano de obra aparte.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) MO incluida	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
15.01	PAQ8-AJ9Q	ud	Hoja batiente de puerta interior de 40 mm, 70x200 cm, caras lisas de MDF, acabado HPL, colocada.		5,00	0,00 €
15.02	PAP0-3740	ud	Marco de tabique para puerta batiente, pino rojo para pintar, luz 80 cm, colocado.		5,00	0,00 €
15.03	PAQB-B6L9	ud	Puerta block de madera interior batiente de 40 mm, paso 70x200, acabado HPL, con accesorios y manillas inox, colocada.		7,00	0,00 €
15.04	PZAL-1501	ud	Sustitución de bombín, maneta o cerradura en puerta existente, incl. ajuste.		20,00	0,00 €

15.05	P2140-H8DU	ud	Desmontaje de hoja de puerta interior de madera ≤ 2 m² con recuperación de herrajes.		10,00	0,00 €
15.06	PZAL-1502	ud	Suministro y colocación de escalera de evacuación galvanizada lateral (IPN, peldaños de chapa lagrimada, barandilla), anclada a cimentación, incl. medios de elevación.		1,00	0,00 €
15.07	PZAL-1503	ud	Ídem escalera de evacuación galvanizada frontal con doble barandilla.		1,00	0,00 €
15.08	PZAL-1504	ud	Suministro y colocación de escalera tipo piscina galvanizada h = 1 m con tramex, fijada a la divisoria de cubierta.		3,00	0,00 €
15.09	PZAL-1505	ud	Ídem h = 1,6 m.		3,00	0,00 €
				TOTAL CAPÍTULO 15 — CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA		**0,00 €**

CAPÍTULO 16 TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN (USO EXCEPCIONAL, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE CILSA)

Precios para trabajos por administración: solo con autorización previa y escrita de CILSA. No acumulables con las unidades de los capítulos 01 a 15. Los precios de mano de obra no pueden ser inferiores al coste de convenio: oficial 1ª 25,02 €/h, peón especialista 21,64 €/h, peón ordinario 21,27 €/h (apartado 4.3 del PPT).

16.01 MANO DE OBRA

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) solo admón.	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
16.01.01	A0F-000B	h	Oficial 1ª (A0121000 / A0122000 oficial 1ª albañil)		800,00	0,00 €
16.01.02	A0E-000A	h	Peón especialista (A0150000 manobre especialista)		80,00	0,00 €
16.01.03	A0D-0007	h	Peón ordinario (A0140000 manobre)		600,00	0,00 €
				Total 16.01 Mano de obra		**0,00 €**

16.02 MAQUINARIA

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) solo admón.	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
16.02.01	C13C-00LP	h	Retroexcavadora sobre neumáticos de 8 a 10 t, incl. maquinista (C1313330)		120,00	0,00 €
16.02.02	C115-00EE	h	Retroexcavadora con martillo rompedor, incl. maquinista (C1105A00)		40,00	0,00 €
16.02.03	C13161E0	h	Minicargadora sobre neumáticos 2–5,9 t con accesorio retroexcavador, incl. maquinista		60,00	0,00 €
16.02.04	C152-0039	h	Camión grúa de 5 t, incl. conductor (C1503500)		60,00	0,00 €
16.02.05	C152-003A	h	Camión grúa de 3 t, incl. conductor (C1503300)		20,00	0,00 €
16.02.06	C154-003M	h	Camión para transporte de 12 t, incl. conductor (C1501800)		40,00	0,00 €
16.02.07	C154-003N	h	Camión para transporte de 7 t, incl. conductor (C1501700)		40,00	0,00 €
16.02.08	C150-002W	h	Camión cesta de 10 a 19 m de altura, incl. conductor (C1504S00)		20,00	0,00 €
16.02.09	C15I-00JY	h	Alquiler de plataforma autopropulsada con cesta sobre brazo articulado (sin operador)		100,00	0,00 €
16.02.10	C111-0056	h	Compresor con dos martillos neumáticos (C1101200)		200,00	0,00 €
16.02.11	C2001000	h	Martillo rompedor manual		200,00	0,00 €

16.02.12	C178-00GF	h	Cortadora de pavimento con disco de diamante (C170H000)		40,00	0,00 €
16.02.13	C13A-00FP	h	Pisón vibrante de combustible con placa de 30x30 cm		40,00	0,00 €
16.02.14	C13A-00FR	h	Compactador dúplex manual de 700 kg (C133A030)		20,00	0,00 €
16.02.15	C176-00FX	h	Hormigonera de 165 l (C1705600)		40,00	0,00 €
16.02.16	C17A-00JL	h	Mezclador continuo para mortero en sacos (C1704200)		40,00	0,00 €
16.02.17	C174-00GD	h	Barredora autopropulsada (C170E000)		10,00	0,00 €
16.02.18	CZAL-GEN1	h	Grupo electrógeno 20–30 kVA		20,00	0,00 €
16.02.19	CZAL-SOLD	h	Equipo de soldadura eléctrica y oxicorte		20,00	0,00 €
16.02.20	CZAL-TALD	h	Taladradora con corona de diamante refrigerada		20,00	0,00 €
16.02.21	CZAL-FURG	h	Furgoneta de transporte de personal y herramienta		5,00	0,00 €

Total 16.02 Maquinaria **0,00 €**

16.03 MATERIALES

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) solo admón.	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
16.03.01	B064300C	m3	Hormigón HM-20/P/20/I, suministrado a obra		3,00	0,00 €
16.03.02	B06F1-I0IL	m3	Hormigón en masa HM-20/B/20/X0, 200 kg/m3 de cemento, suministrado		3,00	0,00 €
16.03.03	BZAL-HA25	m3	Hormigón HA-25/B/20/IIa, suministrado		3,00	0,00 €
16.03.04	B03X-0GW5	m3	Mortero de arena-cemento 200 kg/m3 elaborado en obra (asiento y rejuntado)		3,00	0,00 €
16.03.05	BZAL-M14	m3	Mortero de cemento 1:4 elaborado en obra		3,00	0,00 €
16.03.06	B9E2-0HOT	m2	Panot de color 20x20x4 cm, clase 1a, precio alto (material)		10,00	0,00 €
16.03.07	BZAL-PAN30	m2	Panot de color 30x30x4 cm, clase 1a, modelo ZAL Port		10,00	0,00 €
16.03.08	B9E1-0HP8	m2	Panot de color con tacos 20x20x4 para paso de peatones (material)		10,00	0,00 €
16.03.09	BZAL-TOTU	m3	Zahorra artificial, suministrada		3,00	0,00 €
16.03.10	BZAL-MREP	kg	Mortero de reparación estructural R4 monocomponente		50,00	0,00 €
16.03.11	BZAL-REJ	kg	Mortero de rejuntado de alta resistencia para pavimentos de piedra/adoquín		50,00	0,00 €
16.03.12	BZAL-FRIO	kg	Aglomerado asfáltico en frío en sacos		50,00	0,00 €
16.03.13	BZAL-BLOQ	ud	Bloque hueco de hormigón 40x20x20 cm		5,00	0,00 €
16.03.14	BZAL-B500	kg	Acero corrugado B500S elaborado		50,00	0,00 €
16.03.15	BZAL-ME15	m2	Malla electrosoldada ME 15x15 D8		10,00	0,00 €
16.03.16	BZAL-S355	kg	Acero S355J2 en perfiles laminados, pieza compuesta de taller, imprimado		50,00	0,00 €
16.03.17	BZAL-ESM	kg	Esmalte sintético / pintura alcídica		50,00	0,00 €
16.03.18	BZAL-SELL	dm3	Masilla de poliuretano para sellado de juntas		3,00	0,00 €
16.03.19	BDDZX001	ud	Marco y tapa de pozo de registro de fundición dúctil D400 paso 600 mm, tipo SOLO CS (material)		5,00	0,00 €
16.03.20	BZAL-TAPA60	ud	Marco y tapa cuadrada de fundición dúctil 60x60 C250/D400 para arqueta		5,00	0,00 €

16.03.21	BZAL-PILO	ud	Pilona de fundición extraíble mod. Hospitalet/Badalona o similar		5,00	0,00 €
16.03.22	BZAL-PAPE	ud	Papelera 60 l mod. Barcelona de acero inoxidable		5,00	0,00 €
16.03.23	BZAL-VALLA	m·día	Valla móvil galvanizada de 3,5x2 m con pie de hormigón, amortización o alquiler por metro lineal y día		3,00	0,00 €
16.03.24	BZAL-SEN	ud	Señalización y balizamiento de pequeña actuación, uso 1 día (vallas, conos, señal)		5,00	0,00 €
16.03.25	BZAL-PM	pa	Pequeño material consumible por actuación (hasta 15 €)		10,00	0,00 €
16.03.26	BZAL-CAN	m3	Canon de vertido de RCD mezclado inerte en gestor autorizado		3,00	0,00 €
					Total 16.03 Materiales	**0,00 €**

TOTAL CAPÍTULO 16 — TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN (USO EXCEPCIONAL, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE CILSA)	**0,00 €**

CAPÍTULO 17 TÉRMINO FIJO: ENCARGADO DEDICADO AL CONTRATO (IMPORTE OFERTABLE, NO INFERIOR AL COSTE DE CONVENIO)

Importe mensual ofertable. No puede ser inferior al coste de convenio del encargado: 4.043,43 €/mes (35.941,61 € × 1,35 / 12, apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas). Importe de referencia de CILSA: 5.533,00 €/mes. Es la única vía de abono del encargado del contrato.

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO (€) mín. 4.043,43	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
17.01	PZAL-0001	mes	Término fijo mensual por la dedicación exclusiva al contrato de un encargado de obra con el perfil, la dedicación y las funciones del apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluidos vehículo, teléfono, EPI, medios informáticos y sustituciones. Se abona por meses con presencia acreditada, con la deducción proporcional por el tiempo no cubierto del apartado 5.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.		24,00	0,00 €

TOTAL CAPÍTULO 17 — TÉRMINO FIJO: ENCARGADO DEDICADO AL CONTRATO (IMPORTE OFERTABLE, NO INFERIOR AL COSTE DE CONVENIO)	**0,00 €**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
01	Intervención mínima, emergencias y medios auxiliares	0,00 €
02	Demoliciones, desmontajes y gestión de residuos	0,00 €
03	Movimiento de tierras, zanjas y bases	0,00 €
04	Hormigones, armaduras y elementos de protección	0,00 €
05	Pavimentos de acera: panot, bordillos y rigolas	0,00 €
06	Pavimentos de calzada: asfalto y hormigón	0,00 €
07	Registros, arquetas e imbornales	0,00 €
08	Mobiliario urbano, protecciones y cerramientos	0,00 €
09	Fachadas, cerramientos y reparación estructural	0,00 €
10	Tabiquería y trasdosados de yeso laminado	0,00 €
11	Falsos techos	0,00 €

12	Pavimentos y revestimientos interiores	0,00 €
13	Aparatos sanitarios y vestuarios	0,00 €
14	Protección pasiva contra incendios y sectorización	0,00 €
15	Carpintería y cerrajería	0,00 €
16	Trabajos por administración (uso excepcional, previa autorización escrita de CILSA)	0,00 €
17	Término fijo: encargado dedicado al contrato (importe ofertable, no inferior al coste de convenio)	0,00 €
	TOTAL OFERTA (IVA EXCLUIDO)	0,00 €

Cuando el importe no sea un número entero se expresará con dos decimales.

Mediciones orientativas, su utilidad es la de poder valorar las diferentes partidas en función de la previsión de la ejecución de cada una de ellas, sin que por este motivo sea obligatoria la ejecución de la totalidad de las mediciones de cada una de las partidas, pudiéndose llegar, incluso, a la no ejecución de alguna de ellas.

Los importes ofertados en la partida 16.01 «Mano de obra» y la partida 17.01 «Término fijo mensual por la dedicación exclusiva al contrato de un encargado de obra» en ningún caso podrán ser inferiores a los costes mínimos establecidos para cada categoría conforme al Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas para la provincia de Barcelona. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS IMPORTES MÍNIMOS COMPORTARÁ LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

(ANEJO Nº 2)
MODELO DE FIANZA DEFINITIVA

El Banco, avala solidariamente a (que en adelante se denominará el «afianzado») ante ***Centro Intermodal de Logística, S.A. S.M.E.*** que en adelante se denominará el «beneficiario» por hasta la suma de euros, para responder del cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre **«2621014 Contrato marco para las reparaciones corrientes de albañilería y obra civil en los equipamientos de la ZAL Port»**..... que el «afianzado» tiene adjudicada.

El Banco, pagará y hará efectivo este aval hasta su importe máximo y prefijado en el párrafo anterior a primer requerimiento del «beneficiario» sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias que puedan surgir entre el «afianzado» y el «beneficiario», que se resolverán por los cauces previstos entre ambas partes y al margen completamente de sus relaciones con el Banco avalista.

Dado el carácter solidario de este aval, el Banco no podrá hacer uso de los derechos de excusión, orden y división, ni de cualquier otro que tienda a impedir o demorar el pago al «beneficiario» de la cantidad avalada.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el día (en lo sucesivo «Fecha Exigible»), por lo que una vez transcurrida la citada fecha, caducará y quedará sin valor ni efecto alguno la presente garantía, con independencia de la tenencia o no por el Banco del presente documento original del aval, y la avalista liberada de las responsabilidades contraídas en virtud del presente documento. En consecuencia, este aval permanecerá en vigor hasta que el beneficiario autorice su cancelación mediante la entrega del documento original al avalista, en cuyo defecto caducará perdiendo cualquier efecto en la «Fecha Exigible». Derivado de ello, cualquier reclamación al respecto, deberá ser recibida por el Banco con anterioridad a o en la Fecha Exigible, por escrito y por conducto que deje constancia de la recepción y su fecha, de lo contrario, esta garantía quedará anulada y sin efecto alguno, resultante de su finalización, independientemente que su original sea devuelto o no.

En, , a de de

Banco
p.p.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avales, con el nº

En, a de de 2026

Banco
Sucursal de
p.p

(ANEJO Nº 3)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____con documento oficial de identidad núm._____ en nombre y representación de la empresa_____-

DECLARO, RESPONSABLEMENTE

Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipo de Empresa	Características	Marcar con X
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 2M€	
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 10M€	
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 43M€	
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a 50M€ o balance general anual superior a los 43M€	

- Que la empresa pertenece a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio.

 ☐ SI En caso afirmativo indicar nombre del grupo: _____
 ☐ NO

- Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si se actúa en representación), que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente y no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 71 de la LCSP.

- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE) y/o Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya, y que los datos que constan no han experimentado ninguna variación.

- Que dispone de habilitación empresarial o profesional, así como de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en el punto 8 del Cuadro de Características.

- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real

Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Que no ha celebrado ningún acuerdo con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia en el ámbito de este contrato y que no conoce ningún conflicto de intereses vinculado a la participación en este procedimiento de contratación.

- Que, en el caso que se trate de empresa extranjera, se someterá a la Jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

 ☐ SI ☐ NO ☐NO obligado por normativa

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

 ☐ SI ☐ NO ☐ NO obligado por normativa

- Respecto al impuesto sobre Valor Añadido (IVA) la empresa:

 ☐ Está sujeto a IVA
 ☐ Está no sujeto o exento de IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o excepción.

- Respecto al impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:

 ☐ Está sujeto a IAE
 ☐ Está no sujeto o exento de IAE y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o excepción.

- Que, en el caso que el licitador tenga intención de concurrir en una unión temporal de empresas declara:

 ☐ Sí tiene intención de concurrir en Unión temporal de empresas:
 (Indicar nombres y circunstancias de los integrantes y participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios)
 ☐ NO tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas.

- Se designa como persona/as autorizada/as para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/as	DNI	Correo electrónico	Teléfono/móvil profesional

- Se designa como interlocutor/es habitual/es y responsable/s del contrato ante CILSA con capacidad técnica y operativa suficiente a:

Persona/s designada/s	DNI	Correo electrónico	Teléfono/móvil profesional

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de avisos de notificación, comunicación y requerimientos quedaran en desuso, se deberá comunicar por escrito a CILSA para realizar la modificación correspondiente.

El licitador / contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quien autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, por escrito, a CILSA, que podrá solicitar su acreditación en cualquier momento.

Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar la documentación indicada en el Punto 7 del Pliego de Bases.

En, a de de 2026

Fdo.:
D.N.I.:

(ANEJO Nº 4)

MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

_____con documento oficial de identidad núm._____ en nombre y representación de la empresa_____-

Para participar en la licitación para la contratación de **«2621014 Contrato marco para las reparaciones corrientes de albañilería y obra civil en los equipamientos de la ZAL Port»**

DECLARO:

Que, a efectos de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la información que se relaciona a continuación es confidencial:

-
-
-
-
-
-
-

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En, a de de 2026

Fdo.:
D.N.I.:

(ANEJO Nº 5)

ASPECTOS TÉCNICOS, CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D./D.ª _____, con documento oficial de identidad número _____, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la entidad _____, con NIF _____, en relación con la licitación correspondiente al expediente **«2621014 Contrato marco para las reparaciones corrientes de albañilería y obra civil en los equipamientos de la ZAL Port»**,

DECLARA:

Que formula la siguiente oferta respecto de los aspectos técnicos cuantificables de forma automática previstos en el Pliego de Bases.

Personal Adscrito – Oficiales Primera / Oficiales Segunda Número de Oficiales de Primera (Grupo 4 / Nivel VI) y/o Oficiales de Segunda (Grupo 3 / Nivel VII-VIII).	N. Trabajadores ☐
Personal Adscrito – Peón Especialista / Ordinario Número de Peones Especialistas (Grupo 2 / Nivel XI) y/o Peones Ordinarios (Grupo 1 / Nivel XII).	N. Trabajadores ☐

Solo se admitirán números enteros descartando todas las posiciones decimales que se consignen.

Solo se admitirá el personal que esté debidamente acreditado según lo establecido en el punto 8 de este Pliego de Bases.

Las acreditaciones se adjuntarán a este Anejo nº5

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En, a de de 2026

Fdo.:
D.N.I.:

(ANEJO Nº 6)

MODELO DE INFORME DE CONTROL OPERACIONAL

Nº Expediente(Contratación):
PERIODO QUE CUBRE EL INFORME:
RESPONSABLE ANTE CILSA: TELÉFONO

1. TRABAJOS CONTRATADOS EN EL MARCO DEL PRESENTE EXPEDIENTE

En este apartado se debe indicar el servicio a realizar y el ámbito en el que se presta. Otro aspecto por concretar es la gama del servicio tanto de carácter preventivo como correctivo que se considera en la adjudicación

2. TAREAS EJECUTADAS EN BASE A LA PROGRAMACIÓN Y FRECUENCIA INDICADAS EN CONTRATO/ PEDIDO (adjuntar copias ordenes de trabajo)

Indicar directamente en este apartado o a través de un informe anejo, los trabajos realizados en el periodo que abarca el presente documento versus el cumplimiento de programación del apartado anterior

3. REVISIÓN DE LO SISTEMAS

Especificar aquellos sistemas que afecten al servicio que se preste y que requieran revisión normativa

4. CONSUMOS

Indicar, ni que sea aproximadamente, el uso de los recursos indicados y si son aportados por el prestatario del servicio o bien recursos de ZAL Port.
AGUA
LUZ

5. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS (Adjuntar copia hoja oficial gestión de los residuos)

Exponer el modelo de gestión de residuos que se emplea para el servicio en cuestión. Segregación en origen, clasificación, reutilización,....Volumen y tipología

6. INCIDENCIAS

Especificar las incidencias que se presentan durante el periodo del informe.

7. OBSERVACIONES

Fdo Nombre y apellido
Sello empresa
Fecha
Nota: Pueden adjuntar fotos u otros registros que complementen el informe.

(ANEJO Nº 7)

MODELO DE SUBCONTRATISTAS PREVISTOS Y TAREAS A SUBCONTRATAR

_____con documento oficial de identidad núm._____ en nombre y representación de la empresa_____,

Para participar en la licitación para la contratación de **«2621014 Contrato marco para las reparaciones corrientes de albañilería y obra civil en los equipamientos de la ZAL Port»**

DECLARO:

Que, a efectos de lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas y el artículo 55 de las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA, la relación de empresas subcontratistas propuestas, así como las tareas que se prevé que ejecuten, es la siguiente:

Empresa Subcontratista	CIF/NIF	Tarea a subcontratar	Experiencia relevante	Medios aportados	Persona de contacto y datos	Importe previsto (€)

Asimismo, declaro:

- Que las empresas subcontratistas propuestas no están incursas en prohibición de contratar y cumplen con los requisitos legales y contractuales exigidos.
- Que se aportará, en su caso, la documentación justificativa de la aptitud técnica y profesional de cada subcontratista, así como la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas y cualquier otra documentación exigida por la normativa vigente.
- Que ninguna persona física o jurídica propuesta como subcontratista se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público.
- Que se compromete a no iniciar los trabajos subcontratados sin la correspondiente anotación en el Libro de Subcontratación y la autorización expresa de CILSA, en caso de tratarse de empresas no incluidas en la presente relación.
- Que los subcontratistas se comprometen al cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable y de la política ambiental de CILSA.

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En, a de de 2026

Fdo.:
D.N.I.:

(ANEJO Nº 8)

Plataforma de Licitación Electrónica

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico y a través de la plataforma electrónica de licitación de CILSA, cuyo acceso se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa.

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma.

Si el licitador todavía no ha realizado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

Para cualquier duda relacionada con el proceso de registro, puede ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es

Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Diríjase a la página de acceso a la plataforma de CILSA en el siguiente enlace: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa.

Acceda al apartado "Búsqueda de licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de CILSA. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).

Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo.
Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle". Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en "Estoy interesado".

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (i) crear la oferta, (ii) firmarla y (iii) enviarla según se describe a continuación:

(i) Crear la oferta:

1. Cumplimentar información básica sobre la oferta (nombre, lotes a los que desea presentarse, etc.)

2. Cumplimentar directamente en la propia plataforma las preguntas realizadas en forma de formulario.

3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga. Podrá subir la documentación tanto en el formulario como en el apartado de documentos de la plataforma.

4. Si desea solicitar la confidencialidad de los documentos, deberá marcar la documentación como confidencial en la propia plataforma. De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

Una vez creada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "En edición".

(ii) Firmar la documentación:

5. Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá firmar la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario. En el caso de UTEs, será necesaria la firma en la plataforma de todas las partes.

6. Es necesario que todos los documentos estén firmados (los cargados y los generados por la plataforma). La plataforma genera documentos en formato .pdf y .xml con el contenido de los sobres, que deben ser obligatoriamente firmados para garantizar el envío de la información que en ellos se incluye. Para firmar dichos documentos (y otros que no estén firmados previamente), deberá utilizar la aplicación de firma de la plataforma, que tendrá que descargar de la misma, guardar y ejecutar en su equipo.

Una vez firmada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "Aprobado".

Para más información sobre el proceso de firma, consulte el siguiente enlace:
https://ayuda.vortal.biz/pages/firma-electronica

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

6/2020, de 11 de noviembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico.

La plataforma de licitación acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por esta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique al Servicio de Atención al Cliente de Vortal a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

(iii) Cifrar y enviar la oferta:

7. Una vez firmada la documentación u oferta, deberá Cifrar y enviar su propuesta, de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca, la apertura de plicas en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria, según se indique.

8. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma, el estado de la oferta será "Enviado", y se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, que estará disponible tanto en la propia plataforma como en su correo electrónico.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador que el órgano de contratación considere justificado.

En este sentido, recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta, a fin de asegurar que

se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación (Vortal) pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Para la creación y envío de su oferta, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal, disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es, enviando toda la información y datos necesarios para garantizar que tiene soporte ante cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso.

(ANEJO Nº 9)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E.

ZAL Port

Zona d'Activitats Logístiques

Port de Barcelona

1. INTRODUCCIÓN 3
2. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN 4
4. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES 4
5. ÉTICA 5
6. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 6
7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL 7
8. CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y CONTINUIDAD 8
9. TRANSPARENCIA 9
10. CUMPLIMIENTO NORMA SA8000® 9
11. CANAL COMUNICACIÓN 10
12. INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES 10
13. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES 11

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

1. INTRODUCCIÓN

El Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E. (en adelante, "**CILSA**") mantiene los más altos estándares éticos y de conducta en sus actividades de negocio, es por ello por lo que espera un trato igualitario por parte de sus proveedores. Actuar éticamente requiere, entre otros múltiples factores, cumplir con todas las leyes y reglamentos que sean de aplicación, así como llevar a cabo las actividades comerciales respetando los principios de los derechos humanos básicos al interactuar con los grupos de interés.

CILSA está comprometida con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores de bienes y servicios, siendo el presente Código de Ética y Conducta para proveedores (en adelante, "**Código para Proveedores**"), alineado con el Código Ético de CILSA, fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación basados en la excelencia. En este sentido, el Código para Proveedores establece las expectativas mínimas de conducta de los proveedores que realizan trabajos para o en nombre de CILSA.

2. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

CILSA considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y en coherencia con sus valores.

El cumplimiento de los principios y las pautas de actuación que se describen en el presente Código para Proveedores constituye un elemento fundamental a la hora de seleccionar y evaluar a los proveedores. Así las cosas, es esencial para CILSA que los proveedores guíen su actuación partiendo de los principios de integridad, responsabilidad y diligencia, siguiendo pautas de conducta correctas en el mercado.

CILSA precisa que sus proveedores no incurran en conductas, expresas o tácitas, que, como consecuencia de la normativa o mediante una actuación ilícita o delictiva, puedan suponer un beneficio materializado en ingresos, ahorro de costes o cualquier tipo de ventaja competitiva. Asimismo, CILSA espera que los proveedores impulsen los principios contenidos en este documento en toda la cadena de valor.

CILSA fomentará la comunicación para que los proveedores conozcan y comprendan el presente Código para Proveedores y puedan asumir su cumplimiento. Del mismo modo, cada proveedor se responsabilizará de asegurar que sus empleados lo entiendan y lo cumplan.

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

Lo que se describe en este documento no sustituye requisitos específicos de los contratos, sino que los complementa. Si un término contractual es más estricto, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El Código para Proveedores determina pautas específicas en las siguientes áreas de contenidos:

1. Derechos humanos y laborales.
2. Ética.
3. Salud y seguridad.
4. Sostenibilidad ambiental.
5. Confidencialidad, privacidad y continuidad.
6. Transparencia.

4. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

CILSA exige a sus proveedores un estricto respeto a los derechos humanos y laborales, y fomenta que estos incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con sus valores y los transmitan a su propia cadena de valor.

Así, los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas locales y nacionales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, a las relativas a los beneficios, la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación de los países en los que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial, evitando cualquier actuación que no se ajuste a los estándares laborales de aplicación. Además, los proveedores:

- Concederán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva, según lo establecido en todas las leyes y normativas aplicables.

- Evitarán la discriminación en el trabajo y en el empleo por motivos de género, identidad de género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho.

- Evitarán su complicidad en cualquier forma de abuso de los derechos humanos y defenderán la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio y la abolición efectiva del trabajo infantil. No contratarán a menores por debajo de la edad mínima legal para

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

trabajar, de acuerdo con la legislación local o nacional que les sea de aplicación y, en ningún caso, de una edad inferior a los 15 años (según el C138, Convenio sobre la edad mínima de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)).

- Cumplirán las leyes y reglamentos en materia laboral, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo con la legislación del país donde desarrollen la actividad. En particular, se deberá respetar el horario laboral y días de descanso, tener salarios y beneficios que cumplan con los estándares del sector, respetando en todo momento, un trato justo y equitativo.

- Impedirán la ejecución de cualquier práctica que involucre amenaza, fuerza o cualquier tipo de intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación y trabajo forzoso de trabajadores.

- Promoverán la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los trabajadores. Así, velarán por proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.

- Se comprometen a respetar la reserva legal de contratación social de discapacitados de acuerdo con la legislación de cada país, apoyando la integración laboral de este colectivo.

5. ÉTICA

Los proveedores de CILSA respetarán las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales. De este modo:

- CILSA no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno o blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. CILSA no aceptará actuaciones que no estén alineadas con la normativa vigente bajo la premisa de que se está actuando a favor de CILSA, con independencia del beneficio económico o de otra índole que puedan conllevar. En particular, el proveedor se compromete a cumplir con las siguientes normas: la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal, la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la Ley federal de Estados Unidos sobre Prácticas Extranjeras de Anticorrupción y la Bribery Act 2010 del Reino Unido.

- Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia,

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias.

- CILSA dispone de un Código Ético que pone de manifiesto los valores (responsabilidad profesional, calidad y voluntad de servicio) y los principios éticos que inspiran su actuación y que deben regir su actividad. Estos principios son el cumplimiento de las leyes y las normas, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social. Es por ello por lo que es importante para CILSA que sus proveedores estén alineados con estos valores y principios.

- Se espera que el proveedor informe a CILSA sobre cualquier situación que pueda considerarse como un conflicto de intereses. Cada proveedor reconoce que no usará su posición para obtener ganancias personales a expensas de CILSA.

- Los proveedores de CILSA se comprometen a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de CILSA en su desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas.

- Se espera del proveedor que dirija su empresa respetando la competencia leal, así como toda aquella normativa que le sea de aplicación, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus compañías competidoras. Por consiguiente, el proveedor no celebrará ningún acuerdo (ya sea expreso o implícito) ni participará en ninguna acción que restrinja ilegal o indebidamente el comercio o la competencia o que viole las leyes antimonopolio y de competencia.

6. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CILSA está comprometida en proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro para todos los empleados y cualquier persona que trabaje o visite nuestras instalaciones. Por ello, esperamos que nuestros proveedores promuevan la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo en la misma sintonía. Por este motivo los proveedores:

- Habilitarán un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo y la normativa del país donde desarrollen su actividad.

- Dispondrán de unas instalaciones que garanticen higiene óptima, iluminación y ventilación suficiente, sanitarios, y acceso al agua potable, con equipos de seguridad para casos de incendio y de protección adecuada para cada actividad.

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

- Desarrollarán medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.

- Impartirán formación y capacitación en materia de salud y seguridad de los empleados para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad. Además, detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión.

- Suministrarán de material, repuestos y equipos en general homologados en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto a la normativa vigente.

- Estarán preparados para situaciones de emergencia. Esto incluye procedimientos de evacuación y notificación a los trabajadores, simulacros y formación ante emergencias, suministros de primeros auxilios adecuados, equipos apropiados de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia adecuadas.

7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

CILSA es consciente del efecto en nuestro entorno circundante y está dispuesto a tomar medidas para disminuir nuestro impacto. Con este fin, CILSA implementa prácticas sostenibles, esforzándose por cumplir las leyes y regulaciones ambientales. CILSA busca conservar los recursos, minimizar los residuos y valorarlos siempre que sea posible, y hacer un uso eficiente del agua, la energía, el CO2 y las materias primas.

CILSA solicita a sus proveedores que cumplan con todos los requisitos legales aplicables sobre medio ambiente y que demuestren una mejora continua de su actuación medioambiental. Es por ello por lo que CILSA solicita que:

- El proveedor haga un consumo de recursos responsable, minimizándolos, previniendo la contaminación. El proveedor actuará de tal manera que adopte proactivamente la sostenibilidad como forma de trabajo. Asimismo, optimizará su consumo de recursos naturales, incluyendo energía, CO2, agua y contribuirá a la reutilización y reciclaje de materiales.
- El proveedor deberá actuar de tal manera que reduzca el impacto ambiental. Como tal, el proveedor medirá y minimizará el impacto ambiental de sus instalaciones y operaciones, incluidas las emisiones de aire y gases de efecto invernadero, el agua (ya sea en un proceso de producción, para el riego o para otros usos), la contaminación y la pérdida de esta.

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

- El proveedor identificará y reducirá el uso de materiales, productos químicos y sustancias peligrosas. El proveedor también garantizará su manejo, almacenamiento y eliminación seguros. Todos los empleados deberán tener conocimiento acerca de los procedimientos de seguridad relacionados.

8. CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y CONTINUIDAD

CILSA espera que sus proveedores salvaguarden la confidencialidad de aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con CILSA en el desempeño de su actividad profesional, entre los que se encuentran datos de carácter personal, información sensible de negocio o información privilegiada.

CILSA garantiza en todo momento el derecho a la protección de datos de sus empleados y las de las personas físicas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos, respetando en todo caso, la legislación aplicable en cada circunstancia. En particular, CILSA cumple con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("Reglamento general de protección de datos" o "RGPD") y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

En el mismo sentido deben actuar los proveedores de CILSA, cumpliendo con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad, así como cuando realicen tratamientos de datos en el marco de una relación contractual con CILSA. Al hacerlo, cada proveedor acuerda acceder a la información confidencial o la información sobre datos personales únicamente a través de los medios adecuados. La información debe mantenerse segura y accesible solo para empleados o colaboradores del proveedor con una necesidad legítima de acceder a ella y utilizarla. Los proveedores no divulgarán, transferirán, ni compartirán información confidencial o información sobre datos personales que tengan en su poder sin consentimiento expreso de CILSA.

Los proveedores deben garantizar que implementan las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que tanto la información digital contenida en sus sistemas como la de tipo documental presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad. Adicionalmente, deben garantizar que disponen de un modelo de control efectivo que verifica la efectividad de las medidas de seguridad implantadas y que dicho modelo se revisa y se actualiza con una periodicidad adecuada. En todo caso, los proveedores protegerán y respetarán todos los derechos de propiedad intelectual de CILSA.

Cuando sea de aplicación, los proveedores contarán con planes de continuidad de negocio y de contingencia tecnológica que garanticen la continuidad de los servicios ofrecidos.

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

9. TRANSPARENCIA

Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, con transparencia y con el grado más elevado de ética empresarial. Las relaciones con empresas y organismos reguladores y con las administraciones públicas se plantearán de acuerdo con los principios de cooperación y transparencia.

Se espera que los proveedores cooperen, en caso de ser reclamados para ello, con investigadores y auditores de CILSA o de terceros autorizados por CILSA, en supuestos de auditoría y cumplimiento normativo.

Se solicita a los proveedores que mantengan libros y registros precisos y transparentes en todo momento y demuestren el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. Los proveedores deben informar lo antes posible a CILSA de cualquier pago irregular, transacciones sospechosas o sospecha de blanqueo de capitales que afecte a CILSA.

10. CUMPLIMIENTO NORMA SA8000®

Los proveedores se comprometen a cumplir los siguientes aspectos importantes para la responsabilidad social en los lugares de trabajo, según la Norma SA8000®:

1. Trabajo infantil.
La empresa garantiza la protección de los derechos del menor.

2. Trabajo forzoso.
La empresa evitará el uso o apoyo al trabajo forzoso.

3. Salud y seguridad.
La empresa adoptará las medidas oportunas para garantizar un entorno de trabajo seguro.

4. Libertad de asociación y derecho a negociación colectiva.
La empresa asegurará el cumplimiento de tales derechos, incluso aunque las leyes nacionales sean restrictivas en tal sentido.

5. Discriminación.
La empresa impide cualquier tipo de discriminación por razón de raza, casta, sexo, nacionalidad, religión, incapacidad, género, orientación sexual, afiliación política o sindical.

6. Prácticas disciplinarias.

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

La empresa evita el uso o apoyo a castigos corporales, coacciones mentales o físicas y abusos verbales.

7. Horas de trabajo.
La empresa cumple con la legislación vigente y/o con los estándares de la Norma SA 8000 relativos al horario de trabajo y períodos de descanso.

8. Retribución.
La empresa cumple con los salarios mínimos reglamentarios o estandarizados, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas del personal. Así mismo se garantizará la transparencia en cuanto a las condiciones contractuales con el trabajador.

9. Proveedores y subcontratistas
La empresa se compromete a tener proveedores y subcontratistas que cumplan con estos requisitos.

11. CANAL COMUNICACIÓN

Ante cualquier duda en relación con la interpretación o aplicación del código ético y de conducta, se podrán realizar consultas y comunicaciones, además de hacer comentarios, recomendaciones, reportes o quejas concernientes con el lugar de trabajo y/o no conformidades con la Norma SA8000, tanto el personal de CILSA, como clientes, proveedores, contratistas, colaboradores, etc., a través del correo electrónico:

rse@zalport.com

12. INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES

Este Código para Proveedores es de obligado cumplimiento para todos los proveedores de CILSA. Los proveedores se comprometen formalmente con el cumplimiento del presente en el momento en el que se convierten en proveedores de CILSA o en la renovación de sus contratos previos a la aprobación de este Código para Proveedores.

El incumplimiento de este Código para Proveedores puede repercutir negativamente en la relación del proveedor con CILSA. En función de la gravedad del incumplimiento, las consecuencias pueden ir desde un mero apercibimiento, hasta su descalificación como

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

proveedor de CILSA o rescisión de la relación contractual; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

13. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES

Los proveedores establecerán mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código para Proveedores entre sus empleados y, en especial, a aquellos que desarrollan trabajos para CILSA. A su vez, los proveedores se deben responsabilizar de que sus propios proveedores estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código para Proveedores.

Los proveedores realizarán un seguimiento interno del cumplimiento de este Código para Proveedores y comunicarán proactivamente a CILSA cualquier incumplimiento de este, con particular atención a aquellos aspectos que puedan tener una afectación, directa o indirectamente, económica, legal o reputacional.

El contenido del Código para Proveedores será actualizado, y revisado periódicamente, siguiendo el mismo procedimiento que en su elaboración, y adaptándolo a los cambios de la sociedad, pudiendo el proveedor disponer de la última versión aprobada en la web de CILSA (http://www.zalport.com/es-es/inicio.html).

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.